

**PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

**DOCUMENTOS DE LA  
EMPRESA**

**PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**

**CAMARA DE COMERCIO**



**CODIGO DE VERIFICACIÓN Vj95FRWqqV**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900544917-8  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** BARRANCABERMEJA  
**DOMICILIO :** CIMITARRA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 41580  
**FECHA DE MATRÍCULA :** MARZO 15 DE 2001  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2023  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 31 DE 2023  
**ACTIVO TOTAL :** 698,628,546.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CL 9 5 42  
**BARRIO :** CENTRO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 68190 - CIMITARRA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3176653252  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** seconingenieros@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CL 9 5 42  
**MUNICIPIO :** 68190 - CIMITARRA  
**BARRIO :** CENTRO  
**TELÉFONO 1 :** 3176653252  
**CORREO ELECTRÓNICO :** seconingenieros@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : seconingenieros@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA ✓  
**OTRAS ACTIVIDADES :** G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES  
**OTRAS ACTIVIDADES :** F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 69 DEL 22 DE FEBRERO DE 2001 OTORGADA POR Notaria Unica de CIMITARRA DE CIMITARRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7129 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MARZO DE 2001, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CRAAG LTDA.

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**



CODIGO DE VERIFICACIÓN Vj95FRWqqV

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CRAAG LTDA
2) SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA LTDA
Actual.) SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 107 DEL 08 DE MARZO DE 2012 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE CIMITARRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16199 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JULIO DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CRAAG LTDA POR SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA LTDA

POR ACTA NÚMERO 04 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16737 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA LTDA POR SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16737 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA - REFORMAS

Table with columns: DOCUMENTO, FECHA, PROCEDENCIA DOCUMENTO, INSCRIPCION, FECHA. It lists various notary acts and company registrations.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: 1. COMPRA - VENTA DE VÍVERES, RANCHO Y LICORES; PRODUCTOS E INSUMOS QUÍMICOS, ABONO ORGÁNICOS Y MINERALES; MAQUINARIA Y EQUIPO; EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES; PAPELERÍA Y SUMINISTROS PARA OFICINA; EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE PUNTA INCLUIDO SOFTWARE, CABLEADO Y ACCESORIOS; ÚTILES Y UTENSILIOS PARA ASEO Y CAFETERÍA; PRODUCTOS INDUSTRIALES; MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y FERRETERÍA; ESTRUCTURAS EN ALUMINIO, ARQUITECTÓNICO, METÁLICAS O MADERA; REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA, LIVIANA Y VEHÍCULOS; ACEITES Y LUBRICANTES; REPUESTOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS PARA AUTOMOTORES; EQUIPOS HOSPITALARIOS, MOBILIARIO MÉDICO QUIRÚRGICO, MEDICAMENTOS, Y EN GENERAL TODA CLASE DE SUMINISTROS, BIENES Y SERVICIOS; 2. DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE ROPA, CALZADO Y UNIFORMES; ÚTILES ESCOLARES; ÚTILES PARA OFICINA; 3. ADMINISTRAR, COMERCIALIZAR, ARRENDAR O ALQUILAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TRACTORES, EQUIPO, COMPACTADORES DE BASURA, MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA; BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 4. IMPORTACION DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA, LIVIANA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES; EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE PUNTA; 5. PRESTAR SERVICIOS EN SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL Y SALUD AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO; 6. PRESTAR EL SERVICIO DEL VALOR AGREGADO, DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS, VOZ Y VIDEO Y TODO LO RELACIONADO CON LAS TELECOMUNICACIONES; DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR COMPUTADOR E IMPRESIÓN EN COMPUTADOR; SERVICIO DE TIPOGRAFÍA Y LITOGRAFÍA; SERVICIO DE MENSAJERÍA, PUBLICACIONES E IMPRENTA; 7. DOTARA DE



**CODIGO DE VERIFICACION V95FRWqqV**

FUERZA LABORAL ADECUADA Y DE SERVICIOS A LAS ENTIDADES PÚBLICAS, OFICIALES, PRIVADAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICAS O PRIVADAS, EMPRESAS SOCIALES, INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO; 8. VENTA DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, AUDITORIA Y ASISTENCIA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS FINANCIERA, JURÍDICA, TRIBUTARIA, SOCIAL, DESARROLLO URBANO, CONTABLE Y PRESUPUESTAL, A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS; REFORESTACIÓN AMBIENTAL, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS ECOLÓGICOS, FORESTALES Y DE RECICLAJE; ORNAMENTACIÓN; ROCERÍA; ASEO; 9. VENTA DE SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN INTEGRAL, GESTIÓN DOCUMENTAL; 10. VENTA DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA, ESTUDIOS Y ASISTENCIA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS AMBIENTALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, OBRA PÚBLICA, OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MECÁNICAS, HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, DE INSTRUMENTACIÓN, VIVIENDA, OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN, GASODUCTOS, PARQUES, COLISEOS, POLIDEPORTIVOS Y CANCHAS, DRAGADOS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, REDES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SERVIDAS, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, LOCALIZACIONES PETROLERAS, EXPLANACIONES, RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOCALIZACIONES, OBRAS DE GEOTECNIA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, PROTECCIÓN DE ORILLAS DE RÍOS, VÍAS DE COMUNICACIÓN URBANAS Y RURALES, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATRANTADOS Y CABLES AÉREOS, OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO, PROYECTOS, A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS; 11. PLANEAR, DIRIGIR, ADMINISTRAR Y EVALUAR PROGRAMAS Y EVENTOS CULTURALES, CIENTÍFICOS, ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y LÚDICOS, DEPORTIVOS Y ECO TURÍSTICOS; 12. CONTRATAR EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS PRODUCTIVOS, SOLIDARIOS, EDUCATIVOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL SECTOR SOLIDARIO; 13. VENTA DE SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, MANTENIMIENTO, INTERVENTORÍAS Y ASESORÍAS DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICAS, HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, DE INSTRUMENTACIÓN, ARQUITECTÓNICAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y AMBIENTALES, VIVIENDA, OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN, GASODUCTOS, PARQUES, COLISEOS, POLIDEPORTIVOS Y CANCHAS, DRAGADOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEPARADORES API, RETIRO DE LODOS ACEITOSOS Y BIODEGRADACIÓN, ACUEDUCTOS, REDES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SERVIDAS, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, ALCANTARILLADOS, LOCALIZACIONES PETROLERAS, EXPLANACIONES, RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOCALIZACIONES, DESCAPOTES, EXCAVACIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRA, Y RELLENOS COMPACTADOS, HINCADO DE PILOTES, CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO DE HEXÁPODOS, BOLSACRETOS, OBRAS DE GEOTECNIA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, PROTECCIÓN DE ORILLAS DE RÍOS, EMPRADIZACIONES, RETIRO Y CARGUE DE TARULLA, VÍAS DE COMUNICACIÓN URBANAS Y RURALES, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATRANTADOS Y CABLES AÉREOS, OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO E INTERVENTORÍA Y TOPOGRAFÍA DE OBRAS CIVILES; 14. CONSTRUCCIÓN DE SALAS DE OPERACIONES, CUARTOS DE CONTROL Y CASETAS DE BOMBA EN LA INDUSTRIA PETROLERA; 15. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN RELACIÓN CON EL DERRAME DE PETRÓLEO Y DEMÁS ELEMENTOS QUE CONTAMINE EL MEDIO AMBIENTE; 16. TRABAJAR CON LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES CUYOS POTENCIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL SE ENCUENTRAN AFECTADOS POR EL MODELO DE DESARROLLO ACTUAL; PROMOVER, CREAR, ORGANIZAR Y ASESORAR EMPRESAS ASOCIATIVAS EN TODOS LOS NIVELES (COOPERATIVOS, PRE COOPERATIVAS, FUNDACIONES, ONG Y GRUPOS DE TRABAJO ASOCIADO); 17. PRESTACION, OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS; 18. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS; ASÍ MISMO EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y NUTRICIÓN O LOS DEMÁS PROGRAMAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL; 19. PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CUIDADO NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS DE DIFERENTES SECTORES DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "PAIPI" MODALIDAD ENTORNO FAMILIAR; 20. PRESTACION DEL SERVICIO EN PROGRAMAS DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, EN CULTIVOS, EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, EN RESTAURANTES, EN ANIMALES Y PROCESOS SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL; 21. PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN OTRA SOCIEDAD CON OBJETO SOCIAL INDETERMINADO, PUDIÉNDOSE LLEGAR A SER MATRIZ O CONTROLANTE DE OTRAS; 22. INTERVENIR COMO ASOCIADA EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO, O ADQUIRIR CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, HACIENDO APORTES EN DINERO, ESPECIE O SERVICIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO SOCIAL, SIN QUE PUEDA LLEGAR A OBTENER EL CARÁCTER DE SOCIO COLECTIVO O GESTOR EN COMPAÑIA ALGUNA; 23. ADEMÁS PRESTARÁ EL SERVICIO DE CORRESPONSALÍA BANCARIA. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) HACER OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO, DE SEGUROS Y FINANCIERAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS, CREDITICIOS Y COMERCIALES NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, SIN QUE CONSTITUYAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA; B) FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ESCINDIRSE; C) REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O TRANSITORIAS O OTRA, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN; D) REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON TÍTULOS VALORES; E) REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, QUE SE



**CODIGO DE VERIFICACIÓN Vj95FRWqqV**

HALLEN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL EXPRESADO OBJETO SOCIAL O SEA NECESARIO PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS O EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	60.000.000,00	60,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	60.000.000,00	60,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	60.000.000,00	60,00	1.000.000,00

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DESIGNADA COMO GERENTE QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, ACCIDENTALES, OCASIONALES O TRANSITORIAS POR EL SUBGERENTE, SIN QUE REQUIERA PROBAR QUE EXISTA FALTA ABSOLUTA, TEMPORAL, OCASIONAL O ACCIDENTAL DE AQUEL.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 007 DEL 27 DE ABRIL DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33432 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ACOSTA MONTAÑEZ DIANA MARCELA	CC 1,099,547,140

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30313 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE OCTUBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	OCHOA YEPES DANIELA CAROLINA	CC 1,099,550,204

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE Y SUBGERENTE LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN FORMA ANUAL O CUANDO AQUELLA SE LO SOLICITE, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 6. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA LA LEGISLACIÓN COMERCIAL. 7. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 8. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SUS REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER. 9. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO. 10. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 11. VELAR PORQUE



**CODIGO DE VERIFICACIÓN Vj95FRWqqV**

TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL, Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO 1: CUANDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERZA OTRA PERSONA, REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA: A. COMPRAR O CONSTITUIR HIPOTECA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE NO EXCEDA LA CUANTÍA AUTORIZADA. B. CONTRATAR CRÉDITOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON ENTIDADES FINANCIERAS U OTROS EXCEPTO CON PROVEEDORES CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA DEL EQUIVALENTE EN PESOS DE VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA OPERACIÓN. C. CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA DEL EQUIVALENTE EN PESOS DE TRES MIL (3.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA OPERACIÓN. D. APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS.

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA  
**MATRICULA :** 41581  
**FECHA DE MATRICULA :** 20010315  
**FECHA DE RENOVACION :** 20230331  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2023  
**DIRECCION :** CL 9 5 42  
**BARRIO :** CENTRO  
**MUNICIPIO :** 68190 - CIMITARRA  
**TELEFONO 1 :** 3176653252  
**CORREO ELECTRONICO :** seconingenieros@gmail.com  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA  
**OTRAS ACTIVIDADES :** G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES  
**OTRAS ACTIVIDADES :** F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL  
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 698,628,546

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$958,742,589  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : F4220

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA  
SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/06/09 - 15:19:38 \*\*\*\* Recibo No. S000530147 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230609-0035

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Vj95FRWqqV**

527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1602> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Vj95FRWqqV

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ  
PRESIDENTA EJECUTIVA**

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

**PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**

**CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.099.547.140**

**ACOSTA MONTAÑEZ**

APELLIDOS

**DIANA MARCELA**

NOMBRES

**DIANA ACOSTA.**

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-JUL-1990**

**CHIMA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.59** ESTATURA      **O+** G.R. RH      **F** SEXO

**29-JUL-2008 CIMITARRA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
CARLOS BORGES SANCHEZ TORRES



P 2704500-00163123 F 1099547140 30089718      0013561400A 1      00379020

**PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**



**PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

**RUP**

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.I. \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN IFeyq4m6nB**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS**

INFORMA :  
 LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECLARADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INTERESADO Y POR LAS EVIDENCIAS ESTATALES.

\*\*\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FICHE \*\*\*\*\*

**CERTIFICA:**  
**IDENTIFICACIÓN**  
 NOMBRE: SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
 MATRÍCULA MERCANTIL: 41560  
 NIT: 900444917-8  
 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 15/05/2001  
 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO: 1941  
 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS: 04/12/2021  
 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS: 24/04/2023  
 ORGANIZACIÓN: SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
 TIPO DE EMPRESA: SOCIEDAD POR ACCIONES DE CAPITALIZADA

**DESCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**  
 ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

**CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN**  
 FECHA DE CONSTITUCIÓN: 15/05/2001  
 CLASE DE DOCUMENTO: CONSTITUCIÓN PÚBLICA  
 NÚMERO DEL DOCUMENTO: 69  
 FECHA DEL DOCUMENTO: 22/02/2001  
 ENTIDAD QUE EFECTUÓ EL DOCUMENTO: BOYACÁ: LA UNICA DE CANTABRA  
 FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

**REPRESENTACIÓN LEGAL**  
 REPRESENTANTE No. 1 :  
 NOMBRE: ACOSTA MONTAÑE DIANA SUZUELA  
 IDENTIFICACIÓN: Cedula de ciudadanía - 1099547140  
 CARGO: GERENTE

REPRESENTANTE No. 2 :  
 NOMBRE: CÁMERA CAROLINA  
 IDENTIFICACIÓN: Cedula de ciudadanía - 1099502004  
 CARGO: SOLLENTE DEL GÉNERE

**FACILDADERS:**  
 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO COMPRENDIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 182 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GÉNERE Y SUBGÉNERE LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.I. \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN IFeyq4m6nB**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS**

INFORMA :  
 LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECLARADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INTERESADO Y POR LAS EVIDENCIAS ESTATALES.

\*\*\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FICHE \*\*\*\*\*

**CERTIFICA:**  
**IDENTIFICACIÓN**  
 NOMBRE: SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
 MATRÍCULA MERCANTIL: 41560  
 NIT: 900444917-8  
 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 15/05/2001  
 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO: 1941  
 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS: 04/12/2021  
 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS: 24/04/2023  
 ORGANIZACIÓN: SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
 TIPO DE EMPRESA: SOCIEDAD POR ACCIONES DE CAPITALIZADA

**DESCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**  
 ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

**CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

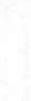
**INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN**  
 FECHA DE CONSTITUCIÓN: 15/05/2001  
 CLASE DE DOCUMENTO: CONSTITUCIÓN PÚBLICA  
 NÚMERO DEL DOCUMENTO: 69  
 FECHA DEL DOCUMENTO: 22/02/2001  
 ENTIDAD QUE EFECTUÓ EL DOCUMENTO: BOYACÁ: LA UNICA DE CANTABRA  
 FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

**REPRESENTACIÓN LEGAL**  
 REPRESENTANTE No. 1 :  
 NOMBRE: ACOSTA MONTAÑE DIANA SUZUELA  
 IDENTIFICACIÓN: Cedula de ciudadanía - 1099547140  
 CARGO: GERENTE

REPRESENTANTE No. 2 :  
 NOMBRE: CÁMERA CAROLINA  
 IDENTIFICACIÓN: Cedula de ciudadanía - 1099502004  
 CARGO: SOLLENTE DEL GÉNERE

**FACILDADERS:**  
 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO COMPRENDIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 182 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GÉNERE Y SUBGÉNERE LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

50 PM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 11 10 00 : MINERALES
- 11 10 17 00 : METALES
- 11 13 00 : BARRIO Y TIERRA
- 11 13 15 00 : BARRIO Y TIERRA
- 11 13 16 00 : PIEDRA
- 11 13 17 00 : ARENA
- 11 13 18 00 : ACILLAS
- 11 13 19 00 : SUELO
- 11 13 20 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLORACIÓN FORESTAL
- 11 13 21 00 : FIBRAS DE PLANTAS
- 11 14 00 : PRODUCTOS DE MADERA DESFIBRADOS
- 11 14 10 00 : PRODUCTOS NO METÁLICOS Y CEMENTOS
- 11 14 17 00 : RESFRIOS O RESILOS DE ALIMENTOS Y TABACO
- 11 15 00 : FIBRAS
- 11 15 10 00 : LINO
- 11 15 15 00 : TRAJIDOS DE SEDA
- 11 15 16 00 : TRAJIDOS DE LANA
- 11 15 17 00 : TRAJIDOS DE ALGODÓN
- 11 15 18 00 : TRAJIDOS SINTÉTICOS
- 11 15 20 00 : TRAJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
- 11 15 21 00 : TRAJIDOS O TELAS ESPECIALES
- 11 15 23 00 : CUBROS
- 11 15 24 00 : GUATA
- 11 17 00 : AZÚCAR MÚLTICO
- 11 17 15 00 : ALEACIONES DE AEREO INDECOMIBLE
- 11 17 17 00 : AEROS PASIVOS
- 11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
- 11 18 10 00 : CUBROS SÓLIDOS DE METAL
- 11 18 14 00 : CANTARRA
- 11 19 17 00 : VENTILAS
- 11 19 18 00 : SUBPRODUCTOS DEL METAL
- 12 13 00 : EXPLOSIVOS
- 12 13 16 00 : FIBROTECNIA
- 12 13 17 00 : EXPONEROS
- 12 13 18 00 : POPULOS
- 12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
- 12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
- 12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y FUNDOS
- 12 14 20 00 : GASES MORGAS
- 12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
- 12 16 16 00 : CATALIZADORES
- 12 16 18 00 : COLUIDES
- 12 16 19 00 : SUBSTANTES
- 12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
- 12 16 21 00 : RESINADORES DE LANA
- 12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
- 12 16 26 00 : MEZCLAS PARA QUILOR BARRO
- 12 16 30 00 : EMPALMOS QUÍMICOS
- 12 16 40 00 : BACTERICIDAS
- 12 16 42 00 : RETARDADORES
- 12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
- 12 16 49 00 : AGENTES DE IMPENETRABILIZACIÓN

CONTINUA

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 12 16 50 00 : AGENTES ANTI-MOSQUITERO
- 12 17 10 00 : TINTES
- 12 17 16 00 : FUMIGANTES
- 12 18 15 00 : CERA
- 12 18 16 00 : ACEITE
- 12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONICOS
- 12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS
- 12 19 20 00 : COMPUERTOS AROMÁTICOS Y ALIFÁTICOS
- 12 19 21 00 : RESERVADOS ORGANICOS Y COMPUERTOS SINTETICOS
- 13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
- 13 10 18 00 : CAUCHO PIRAZOLICO Y SINTETICO
- 13 10 20 00 : ELASTICOS TERMOPLASTICOS
- 13 11 10 00 : RESINAS
- 13 11 13 00 : ESPUMAS
- 14 10 15 00 : MATERIAL PLAGAS
- 14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
- 14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
- 14 12 15 00 : CARTON Y PAPEL PARA ENVASES
- 14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
- 15 10 15 00 : COMBUSTIBLES O BIOMASA - COMBUSTIBLES LIQUIDOS BASADOS EN PLANTAS
- 15 11 17 00 : ADITIVOS PARA CARBORRANTE
- 15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
- 15 12 18 00 : AMTICOMBUSTIBLES
- 15 12 19 00 : GRASAS
- 15 13 17 00 : TRITURADORAS, CRIBAS, MOLIENDAS Y ABLAZORES
- 15 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
- 15 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLORACIÓN
- 15 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLORACIÓN
- 15 18 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
- 15 19 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE BENDORTE
- 15 20 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
- 15 21 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
- 15 22 00 : GRUPO DE ELEVACIÓN
- 15 23 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
- 15 24 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TUBERÍA, LLAMADO Y PULIDO
- 15 25 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMICA...
- 15 26 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN Y EL PROCESAMIENTO...
- 15 27 00 : SISTEMAS DE FIBRA
- 15 28 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
- 15 29 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
- 15 30 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
- 15 31 00 : VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
- 15 32 00 : VEHICULOS DE TRACCION Y SALVAMENTO
- 15 33 00 : SISTEMAS ESPECIALIZADOS O DE RECUBRIMIENTO
- 15 34 00 : SISTEMAS DE CONTROL MECANICO
- 15 35 00 : CABLES AUTOMOTRIZ
- 15 36 00 : FERRAMENTAS PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
- 15 37 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
- 15 38 00 : HERRAMIENTAS DE PUNTA
- 15 39 00 : LLAVES INGRESOS Y GUÍAS

CONTINUA

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA  
SERVICIOS A CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.

Fecha expedición: 2023/05/18 - 18:47:00 \*\*\* Balcón No. 5840528395 \*\*\* Num. Opinión: V-CARCAJMA-20230518-0004

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.U.I. \*\*\*

- 27 13 18 00 : MERNAMENTOS DE MEDIDA Y MOCALAR
- 27 13 19 00 : MERNAMENTOS ORIBERAS Y DE ACABADO
- 27 13 20 00 : MERNAMENTOS VARIAS DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORTIFICACION
- 27 13 21 00 : MERNAMENTOS VARIAS DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORTIFICACION
- 27 13 22 00 : MERNAMENTOS DE ARQUITECTURA Y PLANTACION
- 27 13 23 00 : MERNAMENTOS DE ARQUITECTURA Y CONCRETO
- 30 10 13 00 : CONDUCCIONES DE INFLAMABLES Y ACCESORIOS
- 30 10 17 00 : VIDAS
- 30 10 18 00 : CONDUCTOS
- 30 10 20 00 : BOCA
- 30 10 22 00 : PLANCHA
- 30 10 23 00 : PERFILES
- 30 10 24 00 : VALLAS
- 30 10 25 00 : PLOTOYAJE
- 30 10 26 00 : FILARIS
- 30 10 31 00 : SIEMBRAS
- 30 10 32 00 : SIEMBRADO
- 30 10 33 00 : ALMA DE PANAL
- 30 10 34 00 : PRODUCTOS ESTIMULANTES
- 30 10 37 00 : TUBERIA
- 30 10 39 00 : KERS
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTERO
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 11 17 00 : YESO
- 30 11 18 00 : ARGEMENTOS
- 30 11 19 00 : ESPUMOS PARA REFORMAR CONCRETO
- 30 12 13 00 : DRENAJES BIOTUBOSOS
- 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CANTONOS Y CAMPESINAS
- 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJISTICA
- 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y RETENCIÓN DE DUELOS
- 30 13 15 00 : BLOQUES
- 30 13 16 00 : LADRILLOS
- 30 13 17 00 : ADORNOS Y BALCONES
- 30 14 15 00 : AISLAMIENTO TERMICO
- 30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
- 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
- 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
- 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
- 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
- 30 15 18 00 : MATERIALES PARA PROTECTORES DE PAREDES Y EXTERIOR
- 30 15 19 00 : MATERIALES PARA ACABADOS
- 30 15 20 00 : CERRAJOS
- 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
- 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
- 30 16 17 00 : DUELOS
- 30 16 18 00 : EMBLIMENTA
- 30 16 19 00 : MOLDEOS Y CAMPESINERIA MECANICA
- 30 16 20 00 : MOLDEOS Y CAMPESINERIA
- 30 16 21 00 : LANTURNOS INTELECCIONALES
- 30 16 22 00 : MONTAJES
- 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
- 30 16 24 00 : MUEBLES DIVISORIOS

CONTINUA

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA  
SERVICIOS A CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.

Fecha expedición: 2023/05/18 - 10:47:00 \*\*\* Balcón No. 5840528395 \*\*\* Num. Opinión: V-CARCAJMA-20230518-0004

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.U.I. \*\*\*

- 30 17 13 00 : PUERTAS
- 30 17 16 00 : VENTANAS
- 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
- 30 17 18 00 : CLASIFICACIONES
- 30 17 19 00 : MARCHOS DE VENTANAS
- 30 17 20 00 : PUERTAS
- 30 17 21 00 : PUERTAS PARA SANEAR Y SEPAREDORES
- 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
- 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
- 30 18 17 00 : GRIFOS
- 30 18 18 00 : CABELLOS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
- 30 19 15 00 : ESCALINOS Y ARMARIOS
- 30 19 16 00 : ESCALINOS Y ACCESORIOS DE ARMARIO
- 30 19 17 00 : COBERTORES Y MUEBLES DE CONSTRUCCION
- 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y AFOCO AL MATERIA... ..
- 30 24 15 00 : COMPONENTE DE CONSOLIDACION DE ESTRUCTURAS PORTANTILES
- 30 24 17 00 : COMPONENTE DE CONSOLIDACION DE ESTRUCTURAS PORTANTILES
- 30 25 15 00 : COMPONENTE DE SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE NUB... ..
- 30 26 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
- 30 26 16 00 : BARRAS DE LATON
- 30 26 17 00 : LAMINAS DE LATON
- 30 26 18 00 : BARRAS Y LAMINAS DE MAGNESIO
- 30 26 19 00 : LINDOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
- 30 26 20 00 : BARRAS Y LAMINAS DE TITANIO
- 30 26 21 00 : LINDOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
- 30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
- 30 26 23 00 : LAMINAS DE COBRE
- 30 26 24 00 : LINDOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
- 30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
- 30 26 26 00 : LAMINAS DE BRONCE
- 30 26 27 00 : LINDOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
- 30 26 28 00 : BARRAS Y LAMINAS DE ZINC
- 30 26 29 00 : LINDOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
- 30 26 30 00 : BARRAS DE ESTANO
- 30 26 31 00 : LAMINAS DE ESTANO
- 30 26 32 00 : LINDOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTANO
- 30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
- 30 26 34 00 : LAMINAS DE PLOMO
- 30 26 35 00 : LINDOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
- 30 26 36 00 : BARRAS DE ACEVO AL CARBON
- 30 26 37 00 : BARRAS DE ALFACION DE ACEVO
- 30 26 38 00 : BARRAS DE ACEVO ESPECIAL
- 30 26 39 00 : BARRAS DE ACEVO ESPECIAL
- 30 26 40 00 : LAMINAS DE ACEVO AL CARBON
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 16 00 : ACABADOS PARA PINTURAS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DISOLVENTES PARA PINTURAS
- 31 21 19 00 : APLICACIONES DE PINTURAS Y ACCESORIOS PARA PINTURAS
- 31 21 20 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEN
- 31 21 21 00 : REFRIGERANTES Y CONDENSADORES
- 31 21 22 00 : LINEAS REFRIGERANTES

CONTINUA

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.I. \*\*\*

- 31.35.11.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.13.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.14.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.15.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.16.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.17.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.18.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.19.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.20.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.21.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.22.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.23.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.24.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.25.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.26.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.27.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.28.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.29.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.30.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.31.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.32.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.33.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.34.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.35.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.36.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.37.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.38.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.39.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.40.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.41.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.42.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.43.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.44.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.45.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.46.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.47.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.48.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.49.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.50.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.51.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.52.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.53.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.54.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.55.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.56.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.57.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.58.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.59.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.60.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.61.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.62.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.63.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.64.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.65.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.66.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.67.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.68.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.69.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.70.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.71.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.72.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.73.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.74.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.75.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.76.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.77.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.78.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.79.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.80.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.81.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.82.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.83.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.84.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.85.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.86.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.87.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.88.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.89.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.90.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.91.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.92.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.93.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.94.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.95.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.96.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.97.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.98.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.35.99.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS
- 31.36.00.00 : BOMBAS SUMERGIDAS Y ENSAMBLAJE MAGNÉTICOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.I. \*\*\*

- 41.11.16.00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
- 49.24.15.00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
- 49.24.16.00 : EQUIPO DE RECIBO
- 49.24.17.00 : EQUIPO DE SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
- 50.10.17.00 : FRUTOS SECOS
- 50.11.15.00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
- 50.11.20.00 : CARNE PROCESADAS Y PREPARADAS
- 50.12.15.00 : PESCADO
- 50.12.16.00 : MORTISCO FRESCO
- 50.12.19.00 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
- 50.13.16.00 : MEXÓN Y SUSTITUTOS
- 50.13.17.00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTECILLA
- 50.13.18.00 : QUESO
- 50.13.19.00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
- 50.13.20.00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
- 50.15.15.00 : CHOCOLATES, ALICORNES, EMULSIONANTES PRODUCTOS
- 50.15.18.00 : PRODUCTOS DE CONFITERIA
- 50.17.15.00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
- 50.17.17.00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINA
- 50.17.18.00 : SALAZAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNZAS
- 50.17.19.00 : SALAMBRA Y SALAZA Y ACEITUNAS
- 50.17.20.00 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
- 50.18.17.00 : GOMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
- 50.18.19.00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
- 50.19.20.00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
- 50.19.21.00 : GOMAS Y SNACKS
- 50.19.22.00 : PASANOVAS Y SNACKS
- 50.19.23.00 : POSTRAS Y DECORACIONES DE PASTRAS
- 50.19.24.00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNZAR DE HUES Y SUZCE Y CONSERVAS DE...
- 50.19.25.00 : GAMBELAS Y PASTELITOS CON HELLEVO
- 50.19.26.00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREFERIDOS
- 50.19.27.00 : PLATOS COMBINADOS EMPANADOS
- 50.19.28.00 : EMPANADOS Y QUESOS Y PRETILES
- 50.19.29.00 : PASTA O MALLAVINHE NATURAL
- 50.19.30.00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
- 50.19.31.00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTANÉAS
- 50.19.32.00 : EMPANADAS PREFERIDAS
- 50.20.17.00 : CAFÉ Y TÉ
- 50.20.22.00 : BEBIDAS ALCOHÓLICAS
- 50.20.23.00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
- 50.20.24.00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
- 50.20.25.00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
- 50.20.26.00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON FRUTAS FRESCAS
- 50.20.27.00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA TRAVILLA GRANDE FRESCAS
- 50.20.28.00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
- 50.21.15.00 : TABACO Y SUSTITUTOS
- 50.21.16.00 : FUMIGACIONES Y ACCESORIOS PARA TABACO
- 50.22.10.00 : LEGUMBRES
- 50.22.11.00 : CEPILLAS
- 50.23.13.00 : BASTINES Y PRODUCTOS DE MOLIDO
- 50.50.15.00 : MATEAS
- 50.50.16.00 : ALBENTOCOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 50 30 17 00 : BARRIOS
- 50 30 18 00 : BARBERIAS
- 50 30 19 00 : BAÑOS
- 50 30 20 00 : VIVAS
- 50 30 21 00 : ARMARIOS DE MUÑO
- 50 30 22 00 : SUELOS
- 50 30 23 00 : PINTA DEL PISO
- 50 30 24 00 : CUBIERTOS
- 50 30 25 00 : CERRAJES
- 50 30 26 00 : CERRAJES
- 50 30 27 00 : ARANOS
- 50 30 28 00 : PALAS DE CONCRETO
- 50 30 29 00 : BATERIAS
- 50 30 30 00 : PIZAMARRAS
- 50 30 31 00 : SUPRODUCTOS DE PINTAS FREZCAS
- 60 10 42 00 : FERRAS DEL AGUA, CONSERVACION Y ECOLOGIA
- 70 13 15 00 : PLANTAS Y ARBOLAS ORNAMENTALES
- 70 13 16 00 : PROTECCION DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 17 00 : PREPARACION DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 15 15 00 : GESTION DE CULTIVOS FORESTALES
- 70 15 16 00 : SERVICIOS DE CONSERVACION FORESTAL
- 71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLEJEO MADERO HACIA ABALO
- 71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCION DEL PISO
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
- 72 10 24 00 : CONTROL DE PLAJAS
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UNIDADES UNIFAMILIARES
- 72 13 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
- 72 13 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BORGAS NUEVAS
- 72 13 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS AGRICOLAS
- 72 13 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
- 72 13 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOMATAS Y CABINETES
- 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INTERRAS...
- 72 14 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE FACILIDADES DE USUARIOS
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
- 72 14 16 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION...
- 72 15 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CALIENTE Y HORNO
- 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGABARRA
- 72 15 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE BANG CALERACION Y ENFRI...
- 72 15 17 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y RECOMENDACIONES DE MUROS
- 72 15 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA E INDUSTRIAL
- 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION DE MAQUINARIA
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBERGIA Y MANTENIMIENTO
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PASTELERIA Y BAKERY
- 72 15 21 00 : SERVICIOS ADICIONALES Y DE ALZANAMIENTO
- 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALANZAS TERALES Y MARCA Y MENSURACION
- 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA
- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE ENCHUQUE Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
- 72 15 28 00 : SERVICIOS DE REFORZACION DE PISOS DE AGUA
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA
- 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PROTECCION CONTRA CLIMA...
- 72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO DE ESTACION DE SER...
- 72 15 34 00 : SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y ARQUANILAJE
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TECNUNDO INTERIOR, DOTACION Y RENOVACION
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOGONES Y COM...
- 72 15 38 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
- 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIO
- 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
- 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION DE INSTRUMENTACION...
- 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIA
- 72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO PESADO
- 76 10 16 00 : DESMONTAJE DE MATERIALES PELIGROSOS
- 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
- 76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEHICULOS DE TRANSPORTE
- 76 12 13 00 : RECONSTRUCCION Y DISPOSICION DE BASURAS
- 76 12 14 00 : DISPOSICION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS
- 76 12 19 00 : DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS
- 76 13 20 00 : SERVICIOS DE MAQUINARIA
- 76 13 21 00 : SERVICIOS DE INCINERACION DE RESIDUOS
- 76 13 23 00 : SERVICIOS DE RECICLADORA
- 76 13 24 00 : MONITOREO DE DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE BASURAS
- 77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORIA AMBIENTAL
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACION DE CONTAMINACION
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REMEDIACION AMBIENTAL
- 78 10 16 00 : TRANSPORTES PASAJEROS POR CARRETERA
- 78 11 16 00 : TRANSPORTES PASAJEROS POR CARRETERA
- 78 14 16 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACION DE TRANSPORTES
- 78 15 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
- 82 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 80 10 16 00 : CEMENTA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : CEMENTA URSUELLA
- 80 13 15 00 : DESARROLLO DE NEGOCIOS NOMINOS
- 80 13 16 00 : SERVICIOS DE FERRALLADO TROPICAL
- 80 13 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 80 13 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 80 13 19 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
- 80 14 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 80 14 18 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
- 80 14 19 00 : VENTAS DE PROFESIONES Y EDIFICIOS
- 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
- 81 10 17 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 18 00 : INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA
- 81 10 19 00 : INGENIERIA DE FÉRRELOS Y GAS
- 81 10 20 00 : INGENIERIA DE MINAS
- 81 10 21 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE
- 81 10 22 00 : SERVICIOS DE PERITOS
- 81 10 23 00 : SERVICIOS DE MUESTRO
- 81 13 15 00 : INGENIERIA DE SOFTWARE O MAQUINARI
- 81 13 16 00 : PROGRAMACIONES DE COMPUTACION
- 81 13 21 00 : MANTENIMIENTO Y SUPPORT DE SOFTWARE
- 81 13 22 00 : MANTENIMIENTO Y SUPPORT DE HARDWARE DE COMPUTADOR
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACION DE INSTALACIONES
- 81 15 17 00 : GENOLOGÍA
- 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACOBRUDO Y ALCANTARILLADO
- 83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
- 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
- 83 13 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
- 83 13 24 00 : BIBLIOTECAS
- 83 13 25 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
- 84 13 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 84 13 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORIA
- 84 13 18 00 : ASISTENTE Y PREPARACION DE INVENTOS
- 85 13 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
- 85 16 15 00 : REPARACION DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICAS
- 86 20 16 00 : MANTENIMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE JARDIN DE OBRA
- 90 10 15 00 : REPARACIONES PARA COMER Y BEBER
- 90 10 17 00 : SERVICIOS DE CATERING
- 90 13 15 00 : MOTELER Y NOCHES Y FERIACIONES
- 90 13 16 00 : AGENCIE DE VIAJES
- 90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
- 90 14 16 00 : PROMOCION Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
- 90 15 14 00 : CARNAVALES Y FERIA
- 91 13 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERIA
- 92 17 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
- 93 13 15 00 : CIBERCOMERCIA
- 93 13 16 00 : RELACIONES INFORMACIONALES Y COOPERACION
- 93 13 18 00 : ELABORACION Y PROGRAMAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
- 93 13 19 00 : PREPARACION Y ALIVIO DE DESASTRES

Continúa



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 16 00 : POLLACION
- 93 14 17 00 : CULTURA
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 93 14 19 00 : DESARROLLO URBAN
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 14 21 00 : ORGANIZACIONES DE CABILDOS
- 94 13 16 00 : ASOCIACIONES VERDES
- 95 10 19 00 : LOTES RESIDENCIALES
- 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO MARITIMO
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO AEREO
- 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
- 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILIDADIOS
- 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILIDADIOS Y DE ADMINISTRACIÓN
- 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
- 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACORDEONES
- 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVE
- 95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
- 95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

**CERTIFICA:**

**INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FIGURARIA EL PROPRIO REPORTE:

FECHA CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	916.393.000,00
ACTIVO TOTAL	:	979.274.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	9592.000,00
PASIVO TOTAL	:	95.592.000,00
BALANCE	:	667.682.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	87.408.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$15.000,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	918.552.489,00
ACTIVO TOTAL	:	979.468.489,00
PASIVO CORRIENTE	:	925.573.642,00
PASIVO TOTAL	:	925.573.642,00
BALANCE	:	\$123.325.847,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	859.019.847,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$130.605,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	6631.416.179,00
ACTIVO TOTAL	:	6696.658.546,00
PASIVO CORRIENTE	:	663.880.522,00
PASIVO TOTAL	:	6487.701.121,00

Continúa



**UTILIZACIÓN**  
UTILIDAD/FERRETA OPERACIONAL : \$210.927.435,00  
GASTOS DE INTERESES : \$85.014.486,00  
GASTOS DE INTERESES : \$1.472.900,00

**CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

ÍNDICE DE LIQUIDEZ : 20,93  
ÍNDICE DE FUNDAMENTO : 0,07  
Razón DE COBERTURA DE INTERESES : 491,86

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA,

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

ÍNDICE DE LIQUIDEZ : 5,76  
ÍNDICE DE FUNDAMENTO : 0,31  
Razón DE COBERTURA DE INTERESES : 244,75

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA,

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

ÍNDICE DE LIQUIDEZ : 10,04  
ÍNDICE DE FUNDAMENTO : 0,49  
Razón DE COBERTURA DE INTERESES : 64,30

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA,

**CERTIFICA:**

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,10  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,10

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA,

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,26  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,17

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA,

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,45  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,13

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA,

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROponente REPORTÓ:

**CERTIFICA:**

**EXPERIENCIA**

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**



**EXPERIENCIA No. 1:**  
NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001  
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA COORCO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1258,59  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCURSOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

**65 PN CL PA - DESCRIPCIÓN**

- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE AYUDA PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 10 30 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTR...
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TIENDAS
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMITO MASIVO
- 72 33 31 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FACILIDADES DEPORTIVAS
- 95 12 10 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
- 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
- 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**EXPERIENCIA No. 2:**

NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002  
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA COORCO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 2584,95  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCURSOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

**66 PN CL PA - DESCRIPCIÓN**

- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE AYUDA PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 10 30 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTR...
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TIENDAS
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMITO MASIVO
- 72 33 31 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FACILIDADES DEPORTIVAS
- 95 12 10 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
- 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
- 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**EXPERIENCIA No. 3:**

NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003  
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA COORCO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1258,59  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCURSOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**



**SG PN CL PR - DESCRIPCIÓN**

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 20 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

72 10 25 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 10 30 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE EMPALMÉS...

72 14 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TIERRAS

72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SIEMBRAS DE TRÁMITE MASIVO

72 15 10 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACERO ESTRUCTURAL

72 15 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

72 15 20 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

95 11 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO

95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

95 23 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**EXPERIENCIA No. 4 :**  
**CONTRATO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004**  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 13 - COMERCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** UNIÓN TEMPORAL CONDECO-ECOC  
**NOMBRE DEL CONTRATADO:** SERVICIOS LA VICTORIA  
**VALOR CONTRATADO EN US\$:** 207,172  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONOCIDOS Y UNIONES TEMPORALES:** 5/9

**SG PN CL PR - DESCRIPCIÓN**

30 11 10 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

30 13 15 00 : BLOQUES

30 13 16 00 : LADRILLOS

30 13 17 00 : AZULENS Y BAILEGAS

30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS

30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR

30 16 15 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS

30 16 16 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES

30 17 15 00 : PUERTAS

30 17 16 00 : VENTANAS

30 17 18 00 : CLAVAVIALES

31 21 15 00 : PINTURAS Y ZAPA POROS

31 21 16 00 : ACABADOS PARA PINTURAS

31 22 15 00 : PINTURAS Y ZAPA POROS

31 23 24 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS

31 23 27 00 : ACABADOS EN GENERAL

31 23 18 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 20 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 14 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE EMPALMÉS...

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TIERRAS

72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE SEROS

72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

72 15 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN

72 15 18 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL

72 15 23 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS



**SG PN CL PR - DESCRIPCIÓN**

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALUMBRERIA Y MAQUINERIA

72 15 20 00 : SERVICIOS DE PASEADO Y DISEÑO

72 15 21 00 : SERVICIOS ACÓUSTICOS Y DE AISLAMIENTO

72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALESTAS TENDIDO Y MANTENIMIENTO

72 15 23 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

72 15 24 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EMPALMÉS...

72 15 25 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SIEMBRAS DE TRÁMITE MASIVO

72 15 26 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACERO ESTRUCTURAL

72 15 27 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 28 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 29 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 30 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 31 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 33 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 34 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 35 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 36 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 37 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

81 14 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**EXPERIENCIA No. 5 :**  
**CONTRATO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005**  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 13 - COMERCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** UNIÓN TEMPORAL ESCUELAS LA VICTORIA  
**NOMBRE DEL CONTRATADO:** SERVICIOS LA VICTORIA  
**VALOR CONTRATADO EN US\$:** 180,74  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONOCIDOS Y UNIONES TEMPORALES:** 5/9

**SG PN CL PR - DESCRIPCIÓN**

30 11 10 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

30 13 15 00 : BLOQUES

30 13 16 00 : LADRILLOS

30 13 17 00 : AZULENS Y BAILEGAS

30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS

30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR

30 16 15 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS

30 17 15 00 : PUERTAS

30 17 16 00 : VENTANAS

30 17 18 00 : CLAVAVIALES

31 21 15 00 : PINTURAS Y ZAPA POROS

31 21 16 00 : ACABADOS PARA PINTURAS

31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL

31 21 18 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 20 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 15 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TIERRAS

72 15 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SIEMBRAS DE TRÁMITE MASIVO

72 15 17 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACERO ESTRUCTURAL

72 15 18 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 19 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 20 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 21 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 22 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 23 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TENDIDO Y VAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE MEXAL  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y SEPARACIÓN DE CONCRETO  
 72 15 28 00 : SERVICIOS DE SERVIDE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA  
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

**EXPERIENCIA No. 6 :**  
**CONTRATO CELEBRADO POR** : CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : CONSORCIO MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN VÍAS SECUNDARIAS  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 1148,55  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES :** 50%

**SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN**  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEPARACIÓN DE INSTALACIONES  
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRANSITO PASIVO  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
 72 15 33 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...  
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS  
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**EXPERIENCIA No. 7 :**  
**CONTRATO CELEBRADO POR** : CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : UT VIA COPIERTO-LA ESPALDA-PALANCO-LA SIENNA-ALTO CIELO-NAPOLES  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 174,9  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES :** 50%

**SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN**  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEPARACIÓN DE INSTALACIONES  
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRANSITO PASIVO  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
**EXPERIENCIA No. 8 :**  
**CONTRATO CELEBRADO POR** : CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 1647,90  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES :** 100%

**EXPERIENCIA No. 9 :**  
**CONTRATO CELEBRADO POR** : CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : UNIÓN TEMPORAL VÍAS URBANAS DE COPIOTE  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 240,70  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES :** 50%

**SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN**  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEPARACIÓN DE INSTALACIONES  
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRANSITO PASIVO  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

**EXPERIENCIA No. 10 :**  
**CONTRATO CELEBRADO POR** : CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : TEMPORAL VÍAS INTERVENCIONA PAVIMENTO CAMPO CAPOTE  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 37,15  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES :** 60%

**SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN**  
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 71 10 18 00 : AGCIOTERÍA AMBIENTAL  
 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA  
**EXPERIENCIA No. 11 :**  
**CONTRATO CELEBRADO POR** : CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO VILLA NUEVA  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 667,05  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES :** 50%



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

86 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 20 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
72 10 30 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO DE PAVIMENTACIÓN DE LADRILLOS...  
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO  
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
85 10 15 00 : SERVICIOS DE ACEROCADO Y ALICATADO  
85 10 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 13 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 013  
CONTRATO CELEBRADO POR : 13 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO LA VICTORIA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 111,06  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCURSOS Y UNIONES TEMPORALES : 100%

86 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TRAJADOS Y TICHOS  
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TELAJOS  
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
30 16 15 00 : MATERIAL PARA ACABADOS DE PAREDES  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALABRERÍA Y MANGOSTERÍA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE FERRONERÍA Y URGALL  
72 15 21 00 : SERVICIOS AGRIÍCOLOS Y DE ARIANLENO  
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE FIBROS  
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TENDIDO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACHERO ESTRUCTURAL  
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA  
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No. 13 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 013  
CONTRATO CELEBRADO POR : 13 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE VILLANUEVA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 109,27

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

86 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 20 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
72 10 30 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO DE PAVIMENTACIÓN DE LADRILLOS...  
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO  
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
85 10 15 00 : SERVICIOS DE ACEROCADO Y ALICATADO  
85 10 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 14 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014  
CONTRATO CELEBRADO POR : 14 - COMERCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONSORCIO PLAN MEDIO ACCESO Y ALCANTARILLADO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO LA VICTORIA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 121,99  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCURSOS Y UNIONES TEMPORALES : 70%

86 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
61 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
EXPERIENCIA No. 15 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015  
CONTRATO CELEBRADO POR : 15 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE VILLANUEVA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 28,59  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCURSOS Y UNIONES TEMPORALES : 100%

86 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL  
41 11 61 00 : MIX DE FERTILIZANTES, CONTROL DE CALIDAD, CALIBRACIONES Y MUESTREOS  
72 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
72 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
72 10 17 00 : SERVICIOS DE ASesorIA AMBIENTAL  
72 10 18 00 : AUDITORIA AMBIENTAL  
72 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
72 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 16 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 016  
CONTRATO CELEBRADO POR : 16 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO LA VICTORIA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 10,17

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**

**EXPERIENCIA No. 17 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 017**

**CONTRATO CELEBRADO POR:** 11 - EL PROPOONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV:** 1.292,61

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**

**86 PM CL PA - DESCRIPCIÓN**

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 16 00 : VEREDALES

30 17 16 00 : CUBIERTAS

34 24 15 00 : PINTURAS Y ZAPA POROS

31 24 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS

31 25 17 00 : ACABADOS EN GENERAL

51 25 18 00 : APLICACIONES DE FIBRA Y ACCESORIOS PARA PINTAR

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALAMBIERIA Y MANOBRERIA

72 15 20 00 : SERVICIOS DE PASEADO Y DEWALL

72 15 21 00 : SERVICIOS ACÓUSTICOS Y DE AISLAMIENTO

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TRAZADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

72 15 30 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCION, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

**EXPERIENCIA No. 18 :**  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 018**  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 11 - EL PROPOONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV:** 1.024,95  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**

**EXPERIENCIA No. 19 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 019**

**CONTRATO CELEBRADO POR:** 13 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** UNIÓN TEMPORAL INTERVENIENTOS RESTAURANTE ESCOLAR

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV:** 174,35

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%**

**86 PM CL PA - DESCRIPCIÓN**

81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

77 10 16 00 : AUDITORIA AMBIENTAL

84 14 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORIA

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**

**EXPERIENCIA No. 18 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 018**

**CONTRATO CELEBRADO POR:** 11 - EL PROPOONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV:** 1.024,95

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**

**86 PM CL PA - DESCRIPCIÓN**

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 16 00 : VEREDALES

30 17 16 00 : CUBIERTAS

34 24 15 00 : PINTURAS Y ZAPA POROS

31 24 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS

31 25 17 00 : ACABADOS EN GENERAL

51 25 18 00 : APLICACIONES DE FIBRA Y ACCESORIOS PARA PINTAR

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALAMBIERIA Y MANOBRERIA

72 15 20 00 : SERVICIOS DE PASEADO Y DEWALL

72 15 21 00 : SERVICIOS ACÓUSTICOS Y DE AISLAMIENTO

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TRAZADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

72 15 30 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCION, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

**EXPERIENCIA No. 20 :**  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 020**  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 11 - EL PROPOONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV:** 150,76  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**

**EXPERIENCIA No. 20 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 020**

**CONTRATO CELEBRADO POR:** 11 - EL PROPOONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV:** 150,76

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**

**86 PM CL PA - DESCRIPCIÓN**

81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

77 10 16 00 : AUDITORIA AMBIENTAL

84 14 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORIA

\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

84 13 16 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA  
 EXPERIENCIA No. 21 :  
 NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 021  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV:  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

56 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
 72 10 20 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
 72 10 30 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CALLETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SIEMBRAS DE TRÁNSITO MASIVO  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCION, REFORMABILITACION PROTECCION CONTRA CLIM...  
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRENAMIENTO  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE GRUPO Y DEPOSITIVA

EXPERIENCIA No. 22 :  
 NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 022  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV:  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

56 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 EXPERIENCIA No. 23 :  
 NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV:  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

56 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
 72 10 20 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
 72 10 30 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CALLETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO  
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCION, REFORMABILITACION PROTECCION CONTRA CLIM...  
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRENAMIENTO

\*\*\* EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 83 10 10 00 : SERVICIOS DE AGRICULTO Y ALPANTARRILLADO  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE ALFARERÍA ESTRUCTURAL EXTERNA  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 55 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 24 :  
 NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV:  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

56 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 74 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DERECHOS NO FELLOGROSOS  
 74 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DERECHOS FELLOGROSOS  
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
 77 10 16 00 : PLANIFICACIÓN AMBIENTAL  
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL  
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN  
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE MONITOREO AMBIENTAL  
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE  
 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO  
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No. 25 :  
 NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 025  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:  
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV:  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

56 PM CL PR - DESCRIPCIÓN  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
 72 10 20 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FLOREBÍA  
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE FUNDIDA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLAGURA  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECONSTRUCCIONES DE MUDOS  
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN  
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL  
 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE AGRICULTURA  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALABRERÍA Y MANIPERERÍA  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PÁFICO Y OFONAL  
 72 15 21 00 : SERVICIOS ADICIONALES DE ALUMBRADO  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓDULOS Y SOCIALES  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE FILLOS  
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TROQUEO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 28 00 : SERVICIOS DE REPARACIÓN DE FOLIOS DE AGUA  
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIGAS Y VENTANERA  
72 15 31 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUYENDO, ESTABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...  
72 15 32 00 : SERVICIOS DE AMARQUEO Y MANTENIMIENTO  
72 15 33 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
72 15 34 00 : SERVICIOS DE TENDIDO INTERIOR, COLOCACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE TENDIDO INTERIOR, COLOCACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN  
72 15 36 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
72 15 37 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
72 15 38 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
72 15 39 00 : ADMNISTRACIÓN DE INSTALACIONES

**EXPERIENCIA No. 26 :**  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 026  
**CONTRATO CELEBRADO POR**  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 166,33  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES :** 100%

**56 PM CL PA - DESCRIPCIÓN**  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
**EXPERIENCIA No. 27 :**  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 027  
**CONTRATO CELEBRADO POR**  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 166,15  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES :** 100%

**56 PM CL PA - DESCRIPCIÓN**  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
**EXPERIENCIA No. 28 :**  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 028  
**CONTRATO CELEBRADO POR**  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LAMDA 2021  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 159,25  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES :** 100%

**56 PM CL PA - DESCRIPCIÓN**  
78 15 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS  
72 15 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS  
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE CHEMONT  
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN  
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO  
22 10 18 00 : VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES  
25 10 19 00 : VEHICULOS ESPECIALIZADOS O DE RECIBO  
25 10 20 00 : CHASIS AUTOMOVILES

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

25 15 17 00 : REQUERIMIENTOS PARA PRODUCTOS Y MATERIALES  
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO  
64 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - IDENTIFICA  
64 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA  
**EXPERIENCIA No. 29 :**  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 029  
**CONTRATO CELEBRADO POR**  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 127,95  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES :** 100%

**56 PM CL PA - DESCRIPCIÓN**  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
77 10 17 00 : ACCIÓN AMBIENTAL  
77 10 18 00 : SERVICIOS DE ASesorIA AMBIENTAL  
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL  
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

**EXPERIENCIA No. 30 :**  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 030  
**CONTRATO CELEBRADO POR**  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 127,44  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES :** 100%

**56 PM CL PA - DESCRIPCIÓN**  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 13 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE IMPERMEABIL...  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECOBRIMIENTOS DE BORDOS  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALABASTRERÍA Y MAMPUESTERÍA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
72 15 21 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
72 15 22 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE TUBOS Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 25 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL  
72 15 26 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS  
72 15 28 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

**EXPERIENCIA No. 31 :**  
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 031  
**CONTRATO CELEBRADO POR**  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** : 287,44

POORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

- 50 PN CL PR - DESCRIPCION
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
  - 72 19 20 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
  - 72 19 25 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
  - 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
  - 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUC...
  - 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
  - 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE SIEMBRAS DE TRÁNSITO MEDIO
  - 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
  - 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS
  - 72 15 35 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCION, INFERRABILIZACION PROTECCION CONTRA CLIM...
  - 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRENAMIENTO
  - 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
  - 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No. 32 :

NOMBRE CONSORCIO DEL CONTRATO: 032  
 CONTRATO CELEBRADO POR  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE PUERTO PARIA  
 VALOR CONTRATADO EN SIMVY : 174,10

POORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

- 50 PN CL PR - DESCRIPCION
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
  - 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
  - 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
  - 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
  - 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUC...
  - 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
  - 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE SIEMBRAS DE TRÁNSITO MEDIO
  - 72 15 31 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCION, INFERRABILIZACION PROTECCION CONTRA CLIM...
  - 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRENAMIENTO
  - 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
  - 72 15 27 00 : SERVICIOS DE ACUERDO Y ACABAMIENTOS
  - 72 15 35 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
  - 84 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
  - 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 33 :

NOMBRE CONSORCIO DEL CONTRATO: 033  
 CONTRATO CELEBRADO POR  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE GUACA  
 VALOR CONTRATADO EN SIMVY : 124,60

POORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

- 50 PN CL PR - DESCRIPCION
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
  - 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA

EXPERIENCIA No. 34 :

NOMBRE CONSORCIO DEL CONTRATO: 034  
 CONTRATO CELEBRADO POR  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : ISE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA  
 VALOR CONTRATADO EN SIMVY : 149,89

POORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

- 50 PN CL PR - DESCRIPCION
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
  - 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALABRERIA Y MAQUINARIA
  - 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PARTADO Y DISEÑO
  - 72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO
  - 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE MASON
  - 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TENDIDO Y PANDOS EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL
  - 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
  - 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
  - 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA
  - 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS
  - 72 15 35 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCION, INFERRABILIZACION PROTECCION CONTRA CLIM...
  - 72 15 39 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCION, INFERRABILIZACION PROTECCION CONTRA CLIM...
  - 84 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
  - 90 11 19 00 : EQUIPAMIENTO PARA REFORZAR CONCRETO
  - 90 13 15 00 : BLOQUES
  - 90 13 16 00 : LADRILLAS
  - 90 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSES
  - 90 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
  - 90 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
  - 90 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
  - 90 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
  - 90 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
  - 90 17 15 00 : PUERTAS
  - 90 17 16 00 : VENTANAS
  - 90 17 19 00 : CLAVAROSAS
  - 91 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
  - 91 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
  - 91 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
  - 94 21 15 00 : DESGARRONES Y DILATADORES PARA PINTURAS
  - 94 21 19 00 : APLICADORES DE ESPUMA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
  - 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUC...
  - 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
  - 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FLORES
  - 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGABUVA
  - 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION DE MUROS
  - 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION
  - 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FIEZCA E INDUSTRIAL
  - 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES DE MAQUINAS
  - 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA
  - 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
  - 72 15 28 00 : SERVICIOS DE REFORZAMIENTO Y ADECUARME
  - 72 15 34 00 : SERVICIOS DE REFORZAMIENTO INTERIOR, DOTACION Y RECONSTRUCCION
  - 72 15 35 00 : SERVICIOS DE REFORZAMIENTO INTERIOR, DOTACION Y RECONSTRUCCION
  - 84 14 18 00 : ADMINISTRACION DE INSTALACIONES
  - 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSES TEJADO Y MANSOL Y RESALCOE

EXPERIENCIA No. 34 :

NOMBRE CONSORCIO DEL CONTRATO: 034  
 CONTRATO CELEBRADO POR  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : ISE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA  
 VALOR CONTRATADO EN SIMVY : 149,89

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

**56 PN CL PR - DESCRIPCIÓN**  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
 72 10 30 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SANIDAD  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE PAÑEROS Y CERRAJERÍA  
 72 15 31 00 : SERVICIOS AGRÍCOLAS Y DE ALIMENTACIÓN  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE REGULACIÓN DE FUEGO  
 72 15 46 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINA DE METAL  
 72 15 47 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
 72 15 59 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 60 00 : SERVICIOS DE VISIÓN Y VIBRACIÓN  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
 72 15 33 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIMA...  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 81 13 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR

**EXPERIENCIA No. 35 :**  
**NOMBRE CONCEPTIVO DEL CONTRATO:** 053  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 11 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV:** 140  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCURSOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**56 PN CL PR - DESCRIPCIÓN**  
 72 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS  
 72 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS  
 72 18 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PERMANENTE  
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

**EXPERIENCIA No. 36 :**  
**NOMBRE CONCEPTIVO DEL CONTRATO:** 056  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 11 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV:** 146,57  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCURSOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**56 PN CL PR - DESCRIPCIÓN**  
 70 10 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO  
 70 13 16 00 : REPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO  
 70 13 17 00 : ORTÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO  
 71 12 19 00 : SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE BARRERAS HACIA ABAJO  
 71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POCO  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
 72 10 30 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TIERRAS  
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
 72 14 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CIMENTACIÓN  
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL  
 77 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIMA...  
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

**81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA**  
**77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL**

**EXPERIENCIA No. 37 :**  
**NOMBRE CONCEPTIVO DEL CONTRATO:** 037  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 11 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV:** 23,43  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCURSOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**80 PN CL PR - DESCRIPCIÓN**  
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
 72 10 30 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
 72 10 39 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TIERRAS  
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRANSITO MASIVO  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIMA...  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
 77 11 15 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACHUCADO Y ACABAFINALADO  
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTALES Y DE ENTRENAMIENTO  
 95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

**EXPERIENCIA No. 38 :**  
**NOMBRE CONCEPTIVO DEL CONTRATO:** 038  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 11 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV:** 137,89  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCURSOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**80 PN CL PR - DESCRIPCIÓN**  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TIERRAS  
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRANSITO MASIVO  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CLIMA...  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
 77 10 16 00 : INGENIERÍA AMBIENTAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE AGENCIA AMBIENTAL
- 77 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
- 77 13 16 00 : REMEDIACIÓN AMBIENTAL
- 80 13 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

**EXPERIENCIA No. 39 :**  
**NOMBRE CONCEPTIVO DEL CONTRATO:** 039  
**CONTRATO CERRADO POR :** 11 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :** SUBSIDIARIO DE FURUTO PARA - SANTANDER  
**VALOR CONTRATADO EN SIMVY :** 122

- SG PM CL PA - DESCRIPCIÓN**
- 60 10 14 00 : PROYECTOS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
  - 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
  - 70 13 16 00 : REPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
  - 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
  - 71 12 19 00 : SERVICIOS DE FUGIDO BARRENO HACIA ABAJO
  - 71 13 14 00 : SERVICIOS DE PROSECCIÓN DEL MODO
  - 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
  - 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
  - 77 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
  - 77 13 16 00 : REMEDIACIÓN AMBIENTAL
  - 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
  - 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
  - 72 14 13 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
  - 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
  - 80 13 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

**EXPERIENCIA No. 40 :**  
**NOMBRE CONCEPTIVO DEL CONTRATO:** 040  
**CONTRATO CERRADO POR :** 13 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :** SUBSIDIARIO DE LABORATORIO SANTANDER  
**VALOR CONTRATADO EN SIMVY :** 28  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIOS Y UNIONES TEMPORALES :** 100%

- SG PM CL PA - DESCRIPCIÓN**
- 77 10 00 00 : GESTIÓN SECCIONAMBIENTAL
  - 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
  - 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
  - 77 10 18 00 : AUDITORIA AMBIENTAL
  - 77 10 17 00 : SERVICIOS DE AGENCIA AMBIENTAL
  - 80 13 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

**EXPERIENCIA No. 41 :**  
**NOMBRE CONCEPTIVO DEL CONTRATO:** 041  
**CONTRATO CERRADO POR :** 11 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :** SUBSIDIARIO DE LABORATORIO SANTANDER  
**VALOR CONTRATADO EN SIMVY :** 120.133  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIOS Y UNIONES TEMPORALES :** 100%

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 85 PM CL PA - DESCRIPCIÓN
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTR...  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TIERRAS
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECURTIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 77 10 00 00 : GESTIÓN SECCIONAMBIENTAL
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE AGENCIA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORIA AMBIENTAL
- 80 11 15 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 84 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

**EXPERIENCIA No. 42 :**  
**NOMBRE CONCEPTIVO DEL CONTRATO:** 042  
**CONTRATO CERRADO POR :** 11 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :** SUBSIDIARIO DE CINTABEJA S.A.S E.P.S  
**VALOR CONTRATADO EN SIMVY :** 1279.71  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIOS Y UNIONES TEMPORALES :** 100%

- SG PM CL PA - DESCRIPCIÓN**
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
  - 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
  - 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
  - 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
  - 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTR...
  - 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
  - 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁFICO MASIVO
  - 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
  - 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECURTIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
  - 72 15 35 00 : SERVICIOS DE RECURTIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
  - 93 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
  - 81 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO Y ALCANTARILLADO
  - 72 15 27 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
  - 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
  - 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
  - 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
  - 80 13 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

**EXPERIENCIA No. 43 :**  
**NOMBRE CONCEPTIVO DEL CONTRATO:** 043  
**CONTRATO CERRADO POR :** 11 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :** SUBSIDIARIO DE CINTABEJA S.A.S E.P.S  
**VALOR CONTRATADO EN SIMVY :** 1178.35  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIOS Y UNIONES TEMPORALES :** 100%

- SG PM CL PA - DESCRIPCIÓN**
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

**EXPERIENCIA No. 44 :**  
**NOMBRE CONCEPTIVO DEL CONTRATO:** 044  
**CONTRATO CERRADO POR :** 11 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :** SUBSIDIARIO DE CINTABEJA S.A.S E.P.S  
**VALOR CONTRATADO EN SIMVY :** 120.133  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIOS Y UNIONES TEMPORALES :** 100%

72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTÓMETAS Y CÁMÉRAS
72 14 13 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE IMPAVT...
72 14 15 00	SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TIERNAS
72 14 16 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SIENNAS DE TRÁNSITO MARINO
72 15 31 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
81 12 35 00	SERVICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
81 12 36 00	SERVICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
81 13 10 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACANTARILLADO
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 33 00	SERVICIOS DE LAMPFERA ESTRUCTURAL EXTERNA
81 10 13 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 13 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90 13 14 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

**REFERENCIA No. 44 :**  
**NOMBRE CONCEPTIVO DEL CONTRATO:** 044  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 11 - EL PROPIETARIO  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** ASOMA DE CIMITARRA S.A.S E.P.S  
**VALOR CONTRATADO EN SIMVY:** 57,40  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCURSOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**86 PM CL PA - DESCRIPCIÓN**

72 10 13 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALAMBERIA Y MANOSIERIA
72 15 20 00	SERVICIOS DE PAVIMENTO Y DRENALL
72 15 21 00	SERVICIOS ACÓSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00	SERVICIOS DE TÉCNICO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
81 10 13 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 13 14 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

**REFERENCIA No. 45 :**  
**NOMBRE CONCEPTIVO DEL CONTRATO:** 045  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 11 - EL PROPIETARIO  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE LANKAZUMI SANTANDER  
**VALOR CONTRATADO EN SIMVY:** 27,99

**86 PM CL PA - DESCRIPCIÓN**

72 10 13 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 19 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 20 00	SERVICIOS DE ALAMBERIA Y MANOSIERIA
72 15 21 00	SERVICIOS DE PAVIMENTO Y DRENALL
72 15 23 00	SERVICIOS ACÓSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISO

72 15 26 00	SERVICIOS DE TÉCNICO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE IMPAVT...
72 15 31 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
81 10 13 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 13 14 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

**REFERENCIA No. 46 :**  
**NOMBRE CONCEPTIVO DEL CONTRATO:** 046  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 11 - EL PROPIETARIO  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EDUCACIONES LEGAL  
**VALOR CONTRATADO EN SIMVY:** 50,41  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCURSOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**86 PM CL PA - DESCRIPCIÓN**

72 10 13 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 19 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 20 00	SERVICIOS DE ALAMBERIA Y MANOSIERIA
72 15 21 00	SERVICIOS DE PAVIMENTO Y DRENALL
72 15 23 00	SERVICIOS ACÓSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISO
72 15 26 00	SERVICIOS DE TÉCNICO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00	SERVICIOS DE VIBRADO Y VENTANERA
72 15 31 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
81 10 13 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 13 14 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

**REFERENCIA No. 47 :**  
**NOMBRE CONCEPTIVO DEL CONTRATO:** 047  
**CONTRATO CELEBRADO POR:** 13 - COMERCIO O UNION TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** MUNICIPIO DE SANCAJULI SANTANDER  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SANCAJULI SANTANDER  
**VALOR CONTRATADO EN SIMVY:** 1224,97  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCURSOS Y UNIONES TEMPORALES:** 95%

**86 PM CL PA - DESCRIPCIÓN**

72 15 19 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
72 15 18 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 40 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.I. \*\*\*

- 86 PM CL PR - DESCRIPCION
- 30 15 00 : MATERIAL PARA TAJADOS Y TECHOS
- 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TAJADOS
- 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
- 30 17 15 00 : PUERTAS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
- 72 10 25 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
- 72 13 10 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES FAMILIARES
- 72 13 19 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES INDUSTRIALES Y NEGOCIOS RURALES
- 72 13 19 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
- 72 13 19 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS AERONAUTAS
- 72 13 19 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
- 72 13 19 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUC...
- 72 14 13 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLOCADORA
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPUESTERIA
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PASTADO Y DESPALL
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE SALICONS TERPALO Y MAMPOL Y MOPALCOS
- 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA
- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TACHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LANTERAS DE METAL
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VIDRIERIA
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCION, IMPERMEABILIZACION PROTECCION CONTRA CLIM...
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TENDIDO INTERIOR, COCCION Y NEGOCACION
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y COM...
- 72 15 40 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE COMERCIO
- 76 15 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
- 95 13 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 95 13 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRENAMIENTO
- 95 13 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORT
- 95 13 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
- 72 13 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
- 72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FLOREBIA
- 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALIFACCION Y ENFR...
- 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECONSTRUCCIONES DE MUROS
- 72 15 23 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
- 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION DE INSTRUMENTA...
- 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIAS
- 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXHIBENCIA No. 49  
MÓDULO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 050

CONTINUA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.L.I. \*\*\*

- COMPROBADO CELEBRADO POR
- NOMBRE DEL CONTRATANTE
- NOMBRE DEL CONTRATANTE
- VALOR CONTRATADO EN SMMLY
- 50 PM CL PR - DESCRIPCION
- 72 10 25 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE RIVAC CALIFACCION Y ENFR...
- 72 13 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UNIDADES Y PUERTAS
- 72 13 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE DISTR...
- 69 30 14 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 72 10 31 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
- 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLOCADORA
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
- 81 15 16 00 : OCEANOGRAFIA E HIDROGRAFIA
- 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
- 21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
- 70 15 19 00 : SERVICIOS DE CONSERVACION FORESTAL
- 70 15 19 00 : GESTION DE CULTIVOS FORESTALES
- 70 15 19 00 : PLANTAS Y ANILLOS OBSERVACIONALES
- 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL
- 72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES
- 72 14 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTR...
- 72 14 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTR...
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FLOREBIA
- 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECONSTRUCCIONES DE MUROS
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPUESTERIA
- 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALCONES TERPALO Y MAMPOL Y MOPALCOS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TENDIDO Y PAREDES EXTERNAS Y LANTERAS DE METAL
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CONCRETO
- 72 15 28 00 : SERVICIOS DE REFORZACION DE POZOS DE AGUA
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 74 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 34 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCION, IMPERMEABILIZACION PROTECCION CONTRA CLIM...
- 72 15 40 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION DE INSTRUMENTA...
- 74 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIAS
- 70 15 15 00 : PROTECCION DEL TERRENO Y DEL BUENO
- 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS AGROPECUARIOS
- 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
- 71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
- 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXHIBENCIA No. 50  
MÓDULO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 051

COMPROBADO CELEBRADO POR

NOMBRE DEL CONTRATANTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE

VALOR CONTRATADO EN SMMLY

CONTINUA

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

- 86 PM CL PR - DESCRIPCIÓN**
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
  - 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
  - 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
  - 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTR...
  - 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
  - 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
  - 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
  - 72 15 13 00 : SERVICIOS DE FUNDIDA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COAGULADA
  - 72 15 26 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE POCOS DE AGUA
  - 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE AGUAS RESIDUALES
  - 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, EMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
  - 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL EXTERNA
  - 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIO
  - 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIB...
  - 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
  - 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y AERONÁUTICA
  - 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

**REFERENCIA No. 31 :**  
**NOMBRE COMERCIO DEL COMPAÑÍA: 052**  
**NOMBRE DEL CEDERARIO POR :**  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE :**  
**NOMBRE DEL CONTRATADO :**  
**VALOR DEL CONTRATO EN DOLARES :**  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE COMERCIO Y UNICOM TIPOLOGIALES: 1004**

- 86 PM CL PR - INSCRIPCIÓN**
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
  - 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
  - 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
  - 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
  - 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
  - 72 15 26 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE POCOS DE AGUA
  - 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL EXTERNA
  - 72 15 40 00 : SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
  - 72 15 44 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIO
  - 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
  - 77 10 16 00 : FARMACIACIÓN AMBIENTAL
  - 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASesoría AMBIENTAL
  - 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
  - 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

**CERTIFICA:**  
**Historia de Inscripciones**

QUE EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2021 EL PROYECTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROYECTOS BAJO EL NÚMERO 15623 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROYECTOS, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

QUE EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022 EL PROYECTO DE TIRADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROYECTOS BAJO EL NÚMERO 15623 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROYECTOS, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022.

CONTINUA

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

QUE EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023 EL PROYECTO DE TIRADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROYECTOS BAJO EL NÚMERO 17704 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROYECTOS, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO COMERCIO Y DE LA LEY 942 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS OCELAN EN ESTOS DATOS: (15) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA HÁBIDO NO SE DEBE CONSTAR COMO DÍA HÁBIL.

**VALOR DEL CERTIFICADO : \$62.000**

**IMPORTANTE:** La firma digital del cedente de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja cursada en este certificado electrónico se encuentra emitida por el sistema de certificación y validada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para valores judiciales y probatorios de los instrumentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo según lo documente pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo podrá hacer desde su computadora, con la certeza de que al imprimir los expedidos a través del canal virtual de la Cámara de Comercio y que la impresión o entidad a la que usted le va a entregar el certificado, podrá verificar la autenticidad de la información ingresada al sistema de registro de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja.

Al realizar la verificación podrá visualizar y descargar una imagen escaneada del certificado que fue entregado al inmueble en el momento que se realizó la inscripción. La firma electrónica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario judicial lo de quien haga sus veces de la Cámara de Comercio quien emite este certificado. La firma electrónica no reproduce la firma original en los documentos electrónicos.

*Pilar Adriana Contreras Gomez*  
**PILAR ADRIANA CONTRERAS GOMEZ**  
**PRESIDENTA EJECUTIVA**

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

CONTINUA



SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS  
NIT. 900.544.917-8

## **PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**

## **ANTECEDENTES EMPRESA**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 222667346**



WEB  
08:24:08  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.** identificado(a) con NIT número **9005449176**:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de mayo de 2023, a las 08:20:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9005449178
Código de Verificación	9005449178230509082056

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**YEZID LOZANO PUNTES**  
Contralor Delegado

Generó: WEB





SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS  
NIT. 900.544.917-8

**PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**

**ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de mayo de 2023, a las 08:19:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1099547140
Código de Verificación	1099547140230509081929

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 222667272**



WEB

08:23:17

Hoja 1 de 01

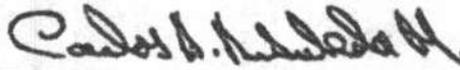
Bogotá DC, 09 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el/la señor(a) **DIANA MARCELA ACOSTA MONTAÑEZ** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1099547140:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



**CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA**  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2023 08:54:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1099547140** y Nombre: **DIANA MARCELA ACOSTA MONTAÑEZ.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60056585** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICIA



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:49:26 AM horas del 09/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1099547140**

Apellidos y Nombres: **ACOSTA MONTAÑEZ DIANA MARCELA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.aralco-ato@policia.gov.co](mailto:dijin.aralco-ato@policia.gov.co)



SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS  
NIT. 900.544.917-8

**PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION  
DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL  
CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE  
CIMITARRA, SANTANDER"**

**CARTA DE PRESENTACION**



**SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS**  
**NIT. 900.544.917-8**

## **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cimitarra, 09 de Junio de 2023

Señores

**MOISES GOMEZ RODRIGUEZ**  
**GERENTE DE AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P**  
Cimitarra Santander

**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO AGUC-IP-03-23**

**OBJETO - "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**

**DIANA MARCELA ACOSTA MONTAÑEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS**, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Cimitarra respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre de **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS** y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos del estudio previo que hace parte de este proceso.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que



en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

- 8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
- 9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- 10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos del estudio previo, documento que forma parte de este proceso.
- 11. Manifiesto que el Proponente **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS** está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 12. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del proceso.
- 13. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- 14. Que en mi condición de proponte Nacional X, Extranjero \_\_, la propuesta involucra: BIENES, así: 100 % nacionales y \_\_% no nacionales. Y SERVICIOS, así: 100 % nacionales y \_\_% no nacionales.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

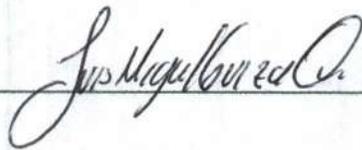
**Persona de contacto:** Diana Marcela Acosta Montañez  
**C.C Número:** 1.099.547.140 de Cimitarra Santander  
**Dirección:** Calle 9 N° 5 -42  
**Ciudad:** Cimitarra Santander  
**Celular:** 310 649 9881  
**E- mail:** seconingenieros@gmail.com

Atentamente,



**Diana Marcela Acosta Montañez**  
**Representante Legal**  
**CC. 1.099.547.140 de Cimitarra Santander**

De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente Propuesta no es ingeniero matriculado, LUIS MIGUEL GUIZA QUIROGA ingeniero civil con matricula profesional 68202-370813 STD y cedula de ciudadanía N° 1098760116 de Bucaramanga Santander avalo la presenta propuesta.

A handwritten signature in black ink, reading "Luis Miguel Guiza Quiroga", written over a horizontal line.

**LUIS MIGUEL GUIZA QUIROGA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**T.P 68202-370813 STD**

95



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1994**  
**LANDAZURI**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.78**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S RH      SEXO

**19-SEP-2012 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-2700100-01033835-M-1098760116-20180828      0062406127A 1      9905535305

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.098.760.116**

**GUIZA QUIROGA**

APELLIDOS  
**LUIS MIGUEL**

NOMBRES  
**Luis Miguel Guiza**

TERMA





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**COPNIA**  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.  
**68202-370813 STD**  
Fecha de Expedición: 12/10/2017

Nombre:  
**LUIS MIGUEL  
GUIZA QUIROGA**

Identificación:  
**C.C. 1098760116**

Profesión:  
**INGENIERO CIVIL**

Institución:  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA  
BOLIVARIANA**



160784/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,  
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso  
Línea Nacional: 01 8000 116590



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que LUIS MIGUEL GUIZA QUIROGA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098760116, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-370813 desde el 12 de Octubre de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1440.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Abril del año dos mil veintitres (2023).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

Firmal del titular (\*)

(\*\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, La falta de firma del titular no invalida el Certificado  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2023 06:24:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1098760116** y Nombre: **LUIS MIGUEL GUIZA QUIROGA.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **57748120**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICIA



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de abril de 2023, a las 18:23:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098760116
Código de Verificación	1098760116230410182301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
YEZIEL LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR-  
Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:25:02 PM horas del 10/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1098760116

Apellidos y Nombres: **GUIZA QUIROGA LUIS MIGUEL**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 220560584**



WEB  
18:23:55  
Hoja 1 de 01

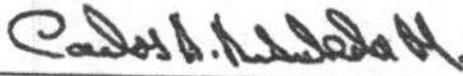
Bogotá DC, 10 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **LUIS MIGUEL GUIZA QUIROGA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **1096760116**:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



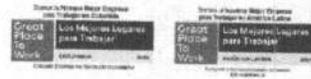
CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

**POLIZA DE SERIEDAD**



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**8400919018**

**PÓLIZA No: 840-47-994000004920 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS SAN GIL** COD. AGENCIA: 840 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA MES AÑO: 09 06 2023 (FECHA DE EXPEDICIÓN) DIA MES AÑO: 09 06 2023 (FECHA DE IMPRESIÓN)

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.544.917-8**

DIRECCIÓN: **CALLE 9 5 42** CIUDAD: **CIMITARRA, SANTANDER** TELÉFONO: **3176653252**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **AGUAS DE CIMITARRA SAS ESP** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.315.376-5**

BENEFICIARIO: **AGUAS DE CIMITARRA SAS ESP** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.315.376-5**

**AMPAROS**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	13/06/2023	13/11/2023	29,690,000.00

BENEFICIARIOS  
NIT 901315376 - AGUAS DE CIMITARRA SAS ESP

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

OBJETO DE LA GARANTIA

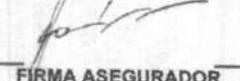
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA LA INVITACION PRIVADA PROCESO No AGUC-IP-03-23 RELACIONADA CON "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER" CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION

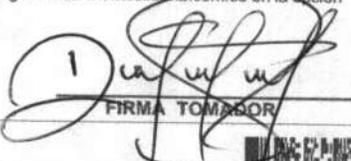
VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****29,690,000.00	VALOR PRIMA \$ *****112,822	GASTOS EXPEDICION \$ ****11,000.00	IVA: \$ *****23,526	TOTAL A PAGAR: \$ *****147,348
---	--------------------------------	---------------------------------------	------------------------	-----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
JEFERSON LEANDRO TOVAR CUADRADO	10238	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VINCULO O LA PRESTACION DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR  (415)7701861000019(8020)00000000067000840091901

FIRMA TOMADOR 

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano \* Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá \* Teléfono: (601) 458 7174  
Fax: (601) 458 7174 \* Celular: 312 342 6229 \* Correo electrónico: [defensorasolidaria@gmail.com](mailto:defensorasolidaria@gmail.com)  
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:  
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor en cuenta que será castigado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC.93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6804 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

<b>Agencia</b> SEAS SAN GIL	<b>Transaccion nro:</b> 840035931	<b>Fecha de recibo:</b> 09/06/2023 6:14:00 PM	<b>Recibo Nro:</b> 840060292
<b>Nombre pagador:</b> SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS	<b>CC o NIT:</b> 900544917	<b>Tipo de pagador:</b> CUMP. ENT. ESTATALES	
<b>Detalle de pago:</b> PAGO CON TARJETA DEBITO. FEC. PAGO: Jun 9 2023 6:12AM - AUT. NRO: 1001 - COD DE APROBACION: 000 - NRO POLIZA: 994000004920			
<b>Valor en letras:</b> CIENTO CUARENTA Y SIETE ML TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE	<b>Valor:</b> \$147,348	<b>Fecha de impresion:</b> 09/06/2023 6:20:00 PM	
 FIRMA RECIBIDO PAGO			

**PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

**CERTIFICACION DE PARAFISCALES**



**CERTIFICACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
(PERSONAS JURIDICAS)**

Cimitarra, 09 de Junio de 2023

Señores

**MOISES GOMEZ RODRIGUEZ**  
**GERENTE DE AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P**  
Cimitarra Santander

**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO AGUC-IP-03-23**

**OBJETO - "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**

Yo, **DIANA MARCELA ACOSTA MONTAÑEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.099.547.140, en mi condición de Representante Legal de **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS**, identificada con NIT. 900.544917-8, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Barrancabermeja certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales) y los aportes a parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje Y caja de compensación familiar), pagados por la compañía durante los últimos *seis (6) meses calendarios legales exigibles a la fecha de presentación de los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.*

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No **AGUC-IP-03-23**

En constancia se firma en Cimitarra, a los nueve (09) días del mes de Junio de 2023.

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **DIANA MARCELA ACOSTA MONTAÑEZ: 1.099.547.140**  
de Cimitarra Santander

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**Diana Marcela Acosta Montañez**  
**CC. 1.099.547.140 de Cimitarra**  
**Representante Legal**

**PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

**EXPERIENCIA**

**MODELO MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP CON QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA**

**Nombre Proponente:** SERVICIOS Y CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS

**Proceso:** PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO AGUC-IP-03-23

**Objeto:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

Nº	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO NUMERO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	Valor del contrato en SMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	el periodo exigido en SMLV * % de participación	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	NUMERO DE REGISTRO EN EL RUP
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>												
1	MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER	SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.AS	123-2014	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER	\$ 40.000.000,00	64,94	100%	\$ 40.000.000,00	64,94	27 DE OCTUBRE 2014	26 DE DICIEMBRE 2014	8
2	ARQ CLAUDIA ROCIO CORZO LOZADA	SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.AS		CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO QUE CONDUCE EL VERTIMIENTO SOBRE LA QUEBRADA LAS BURRAS DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA SANTANDER	\$ 40.800.000,00	66,23	100%	\$ 40.800.000,00	66,23	01 DE JUNIO DE 2014	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	26

**MODELO MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP CON QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA**

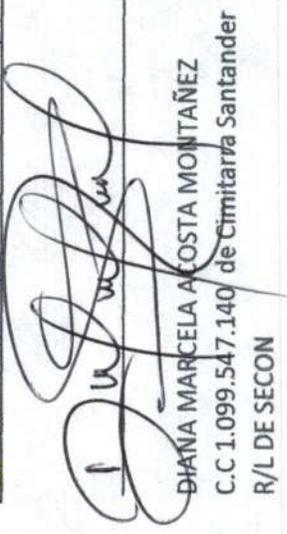
**Nombre Proponente:** SERVICIOS Y CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS

**Proceso:** PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO AGUC-IP-03-23

**Objeto:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

Nº	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO NUMERO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	Valor del contrato en SMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	el periodo exigido en SMLV * % de participación	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	NUMERO DE REGISTRO EN EL RUP
3	Municipio La Victoria - Boyacá	CONSORCIO PLAN MAESTRO Y ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	015-2014	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	\$ 90.000.000,00	121,99	70%	\$ 63.000.000,00	85,393	27/02/2015	09/07/2015	14

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**

  
**DIANA MARCELA ACOSTA MONTAÑEZ**  
 C.C 1.099.547.140 de Cimitarra Santander  
 R/L DE SECON

**PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

**EXPERIENCIA GENERAL**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO PARRA  
NIT N° 800.060.525-3



**CONTRATO DE CONSULTORIA No. 123- 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER) Y SERVICIOS Y CONSTUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S**

<b>FECHA</b>	17 DE OCTUBRE DE 2014
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)
<b>CONTRATISTA</b>	SERVICIOS Y CONSTUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S
<b>OBJETO</b>	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.00)
<b>CDP</b>	723001 del 01 de Julio de 2014

Entre los suscritos a saber **MILDREHT ZAMORA GUERRA**, mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.480.673 de Puerto Parra (Santander), en su condición de Alcaldesa Municipal de Puerto Parra (Santander), y como tal Representante Legal de la Entidad Territorial, autorizada para la suscripción del presente Contrato por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Acuerdo Municipal No. 007 de Julio 04 de 2014, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y otra **SERVICIOS Y CONSTUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S** Representada Legalmente por María Lizandra Silva Cubides identificada con cedula de ciudadanía N° 63.252.826 de Cimitarra, Unión Temporal que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de conformidad con la ley de contratación pública, hemos convenido celebrar el presente contrato de CONSULTORIA, previo el procedimiento establecido las normas legales. El presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación:  
**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER"  
**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:** El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro Puerto Parra – Santander  
Telefax: (097)6275090 – 627 5060



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO PARRA  
NIT N° 800.060.525-3



DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>			
Descripción del problema o necesidad - Justificación	1	420.000,00	420.000,00
Registro fotográfico	1	220.000,00	220.000,00
Levantamiento topográfico	1	1.800.000,00	1.800.000,00
Cuadro de áreas	1	350.000,00	350.000,00
Plano de localización	1	600.000,00	600.000,00
Descripción técnica detallada del proyecto ( programa seguridad SIES)	1	700.000,00	700.000,00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>4.090.000,00</b>
<b>PLANOS</b>			
Plano Arquitectónico. Descripción técnica detallada del proyecto ( programa arquitectónico)	1	5.600.000,00	5.600.000,00
Planos Estructural	1	4.000.000,00	4.000.000,00
Plano Hidrosanitario	1	2.800.000,00	2.800.000,00
Plano Eléctrico	1	3.600.000,00	3.600.000,00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>16.000.000,00</b>
<b>DOCUMENTOS TECNICOS</b>			
Carta de Solicitud y Certificaciones	1	450.000,00	450.000,00
Presupuesto preliminar detallado (ver formato AN-DI-G-01-F-03 V04 y AN-DI-G-01-F-04 V01, contenido en la Guía de Presentación de Proyectos Fonsecon)	1	900.000,00	900.000,00
Cronograma de Actividades	1	450.000,00	450.000,00

Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro Puerto Parra – Santander  
Telefax: (097)6275090 – 627 5060



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO PARRA  
NIT N° 800.060.525-3



Flujo de Caja	1	450.000,00	450.000,00
Proyecto formulado MGA	1	550.000,00	550.000,00
Memorias de Cálculo	3	800.000,00	2.400.000,00
Análisis de Precios Unitarios	1	760.000,00	760.000,00
Especificaciones Técnicas de Construcción	1	452.759,00	452.759,00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>6.412.759,00</b>
<b>OTROS GASTOS</b>			
Transporte	4	1.460.000,00	5.840.000,00
Papelería e Impresiones	2	650.000,00	1.300.000,00
Ploteo de Planos y Digitación	2	420.000,00	840.000,00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>7.980.000,00</b>

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>34.482.759,00</b>
<b>IVA 16%</b>	<b>5.517.241,00</b>
<b>TOTAL PROPUESTA</b>	<b>40.000.000,00</b>

CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor total del presente contrato es la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.00). CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato se fija a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el término de DOS (02) MESES. CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato o será desembolsado de la siguiente manera: Mediante actas parciales en cumplimiento del objeto del contrato y previa certificación por parte del supervisor del contrato, y según los precios unitarios ofertados. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza al municipio para que por conducto de su tesorería efectúe a su favor las deducciones de ley a que haya lugar. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula. CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las contempladas en

Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro Puerto Parra – Santander  
Telefax: (097)6275090 – 627 5060



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO PARRA  
NIT N° 800.060.525-3



los pliegos de condiciones definitivos las siguientes: a) Entregar dentro del plazo convenido los informes objeto del presente contrato en la cantidad y calidad exigidas, b) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato; c) Garantizar la calidad del servicio, d) Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a) Efectuar los pagos de conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del presente contrato; b) Cumplir a través del supervisor los deberes de que trata el artículo 4 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA SEXTA: RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del mismo. CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROBACION PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo de la vigencia fiscal del 2014, disponibilidad presupuestal número 723001 del 01 de Julio de 2014, con cargo al Rubro A.A.18.4.6.1.2 Estudios y Diseños Construcción estación Policía, anexo al presente contrato. CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION: La *vigilancia del presente contrato será ejercida por el secretario de Planeación Municipal*, para lo cual el supervisor cumplirá las siguientes funciones: a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato; b) Expedir al contratista certificación, una vez revisada y aprobada la ejecución del objeto contractual requerido para el pago; c) verificar que el contratista cubra mensualmente los pagos por concepto de aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, y las demás compatibles del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder en el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, deberá pagar éste a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que podrá cobrar EL MUNICIPIO previo requerimiento fundamentado en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo que podrá *hacerse efectivo por parte de la entidad al amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única*. CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al contratista EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y lo dará por terminado ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento, la caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de

*Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro Puerto Parra - Santander*  
Telefax: (097)6275090 - 627 5060



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO PARRA  
NIT N° 800.060.525-3



caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** El contratista prorrogara la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CESION:** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del MUNICIPIO que están consagrados en la ley de contratación pública. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN:** Para efectos de liquidación del contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: GARANTIA:** Para amparar las derivadas del presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción, el contratista deberá otorgar una garantía expedida por una compañía de seguros que ampare los riesgos de: -

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. - **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista

Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro Puerto Parra – Santander

Telefax: (097)6275090 – 627 5060



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO PARRA  
NIT N° 800.060.525-3



garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al 20% del valor del contrato con una vigencia de 1 año. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: AFILIACION DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que efectúen los pagos por parte del municipio al contratista. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral del presente acto contractual los siguientes documentos presentados por el contratista, los cuales son de pleno cumplimiento: documentos presentados en la propuesta. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este lo eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, 2) El registro presupuestal, 3) El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el contrato de lugar, requisitos que deberán ser cumplidos en el término estipulado para el pago. 4) Aprobación de la garantía única, 5) Acreditar el cubrimiento o afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, (art. 50 ley 789 de diciembre 27 de 2002). Para constancia se firma por las partes que intervienen en PUERTO PARRA a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2014.

  
**MILDRETH ZAMORA GUERRA**  
ALCALDESA MUNICIPAL

  
**MARIA LIZANDRA SILVA CUBIDES**  
RL SERVICIOS Y CONSTRUCTORES  
COMPANY DE COLOMBIA S.A.S



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE PUERTO PARRA  
NIT N° 800.060.525-3



Versión: 2	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-GC-09
Fecha: 03/11/2014	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 123 2014 SUSCRITO ENTRE  
EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER Y SERVICIOS Y CONSTRUCTORES  
COMPANY DE COLOMBIA S.A.S

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	PUERTO PARRA, OCTUBRE 17 DE 2014
<b>NUMERO DE CONTRATO</b>	123
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE PUERTO PARRA
<b>CONTRATISTA:</b>	SERVICIOS Y CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S
<b>IDENTIFICACION:</b>	900.544.917-8
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.00)
<b>SUPERVISOR</b>	SECRETARIA PLANEACION MUNICIPAL
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>	DOS (02) MESES
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	1017011 DE FECHA OCTUBRE 17 DE 2014
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	A.A.18.4.6.1.2, Estudios diseños const. Estación de policía
<b>FECHA INICIO</b>	OCTUBRE 27 DE 2014
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	DICIEMBRE 26 DE 2014

Entre los suscritos a saber **MILDREHT ZAMORA GUERRA**, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Puerto Parra – Santander, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por la otra parte **MARIA LIZANDRA SILVA CUBIDES**, Representante Legal de **SERVICIOS Y CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S**, Identificado con NIT Número 900.544.917-8, en su condición de **CONTRATISTA** y el Ing. **ANDRES EDUARDO CARREÑO ARAQUE**, quien en su condición de Secretario de Planeación Municipal, actuando como Supervisor del Contrato, proceden de común acuerdo a liquidar el Contrato de Consultoría No. 123 – 2014, liquidación que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Municipio de Puerto Parra - Santander, el día diecisiete (17) de Octubre de 2014, firmó con **MARIA LIZANDRA SILVA CUBIDES**, Representante Legal de **SERVICIOS Y CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S**, Identificado con NIT Número 900.544.917-8, el Contrato de

**Oportunidad y Participación, Nuestra Mejor Opción**

Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro Puerto Parra – Santander

Telefax: (097)6275090 – 627 5060



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE PUERTO PARRA  
NIT N° 800.060.525-3**



Versión: 2	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-GC-09
Fecha: 03/11/2014	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 2 de 3

Consultoría No. 123 – 2014, cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER".

**SEGUNDA:** El término de duración del contrato se estableció en dos (02) meses contados a partir del acta de inicio veintisiete (27) de Octubre de 2014 y hasta el veintiséis (26) de Diciembre de 2014.

**TERCERA:** El valor del contrato se fijó en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.00), estableciéndose como forma de pago la siguiente: El pago será realizado mediante actas parciales de avance de las obras, previa presentación del informe de la supervisión con los soportes que aseguren que la obra fue recibida a entera satisfacción.

**CUARTA:** El Contrato se ha ejecutado en su totalidad y a la fecha no se ha cancelado ningún valor.

**QUINTA:** las partes han acordado dar por terminado el Contrato de Consultoría No. 123– 2014.

**SEXTA:** Siendo procedente la liquidación, la misma se efectúa en los siguientes términos:

VALOR CONTRATO	\$40.000.000.00	
VALOR EJECUTADO		\$40.000.000.00
VALOR ANTICIPO		\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$40.000.000.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		0

**CONSTANCIAS**

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias:

Que, en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de Consultoría No. 123– 2014.

Que el Contratista **MARIA LIZANDRA SILVA CUBIDES**, Representante Legal de **SERVICIOS Y CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S**, Identificado con NIT Número 900.544.917-8, manifiesta que el Municipio de **PUERTO PARRA** cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de **PUERTO PARRA**, en relación con el Contrato de Consultoría No. 123 – 2014 y la presente liquidación.

Que el contratista **MARIA LIZANDRA SILVA CUBIDES**, Representante Legal de **SERVICIOS Y CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S**, Identificado con NIT Número 900.544.917-8, al momento de la liquidación del presente contrato se encuentra a paz y salvo con su aporte al

**Oportunidad y Participación, Nuestra Mejor Opción**

Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro Puerto Parra – Santander  
Telefax: (097)6275090 – 627 5060



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE PUERTO PARRA  
NIT N° 800.060.525-3



Versión: 2	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-GC-09
Fecha: 03/11/2014	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 3 de 3

sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia firman en señal de aceptación, en dos ejemplares del mismo tenor, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2014.



MILDREHT ZAMORA GUERRA  
Alcaldesa Municipal



MARIA LIZANDRA SILVA CUBIDES  
Rpte Legal Servicios y constructores company  
de Colombia S.A.S  
Contratista



ANDRES EDUARDO CARREÑO ARAQUE  
Secretario de Planeación Municipal

**CONTRATO DE CONSULTORIA**

**ENTIDAD CONTRATANTE:** ARQ. CLAUDIA ROCIO CORZO LOZADA C.C. No. 63.492.187 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA

**CONTRATISTA:** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.544.917-8.

**OBJETO:** ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION CUBIERTA Y ADECUACION AREA DEPORTIVA DEL COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ DEL MUNICIPIO DE GALAN Y CONSTRUCCION COLISEO PARA LA SEDE L DEL COLEGIO ELISEO PINILLA RUEDA

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES (3) MESES

**VALOR DEL CONTRATO:** CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$40.800.000,00)

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA ROCIO CORZO LOZADA**, mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.492.187 de Bucaramanga (Santander), quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y otra **SERVICIOS Y CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S** Representada Legalmente por María Lizandra Silva Cubides identificada con cedula de ciudadanía N° 63.252.826 de Cimitarra, Unión Temporal que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos, hemos convenido celebrar el presente contrato de CONSULTORIA, previo el procedimiento establecido las normas legales. El presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación:

**PRIMERA: OBJETO:** El objeto del contrato es ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION CUBIERTA Y ADECUACION AREA DEPORTIVA DEL COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ DEL MUNICIPIO DE GALAN Y CONSTRUCCION COLISEO PARA LA SEDE L DEL COLEGIO ELISEO PINILLA RUEDA

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$40.800.000,00), los cuales serán pagados al contratista la cantidad aquí determinada de la siguiente forma: Un Anticipo por la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$20.400.000.00) Y EL SALDO O SEA LA SUMA DE VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$20.400.000.00) a la entrega total de los Estudios y Diseños

**TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El diseño será realizado en el Municipio de Galán Santander

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del contratista en desarrollo del presente contrato 1) Realizar el Objeto del presente contrato 2). Cancelar los impuestos y erogaciones parafiscales que de conformidad con la ley le corresponda. 3) Suministrar toda la información que la Entidad Contratante le requiera. 4) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la consultoría contratada. 5) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido. 6) Ejecutar la consultoria con en la calidad, cantidad y en el tiempo



contractualmente establecido. 7) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte y honorarios de los profesionales involucrados. 8) Será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, igualmente será el responsable de la elaboración de los subcontratos necesarios. 9) En general, el CONTRATISTA debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

**QUINTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1) Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos. 2) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato. 3) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4) Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

**SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Las obras objeto de este Contrato deberán ejecutarse dentro de los sesenta (60) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

**SEPTIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, artículos que se consideran incorporados en este contrato.

**OCTAVA- CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del INTERVENTOR que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, la Entidad Contratante, previo requerimiento por escrito al INTERVENTOR declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**NOVENA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o por declaratoria de caducidad del contrato, pagará el CONTRATISTA a la entidad CONTRATANTE, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Entidad CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que la Entidad CONTRATANTE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

**DÉCIMA.- MULTAS:** Previa garantía del debido proceso y mediante acto motivado en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará a la entidad CONTRATANTE por cada día de retraso el 1% del valor total del contrato sin exceder el 20% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por parte de la entidad CONTRATANTE.

**DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.



**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización expresa y escrita de la Entidad CONTRATANTE.

**DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al CONTRATANTE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO:** La entidad CONTRATANTE, deberá contratar un Interventor Técnico, idóneo que tendrá a cargo el control de ejecución del mismo y ejercerá las funciones y facultades previstas en el contrato que suscriba para estos efectos.

**DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES:** Con la firma del presente contrato, el Contratista manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la Ley 821 de 2003, ni en ninguna establecida en el ordenamiento nacional.

**DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Inventario de los planos y su calidad al momento de la entrega. 3. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de veinte (20) días calendario contado a partir de la ocurrencia del evento que lugar a la liquidación, El CONTRATANTE procederá a efectuarla de oficio.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es la ciudad de Bucaramanga Santander.

**DÉCIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que en él intervienen. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula décima segunda.

Para constancia se firma, a los primero (1) días del mes de junio del 2014.

  
CLAUDIA ROCIO CORZO LOZADA  
CONTRATANTE

  
MARIA LIZANEMA SIERRA CUBIDES  
RL SERVICIOS Y CONSTRUCTORES  
COMPANY DE COLOMBIA S.A.S



### ACTA DE LIQUIDACIÓN

**CONTRATANTE:** ARQ. CLAUDIA ROCIO CORZO LOZADA C.C. No. 63.492.187 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA

**CONTRATISTA:** SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.544.917-8.

**OBJETO:** ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION CUBIERTA Y ADECUACION AREA DEPORTIVA DEL COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ DEL MUNICIPIO DE GALAN Y CONSTRUCCION COLISEO PARA LA SEDE L DEL COLEGIO ELISEO PINILLA RUEDA

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES (3) MESES

**VALOR DEL CONTRATO:** CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$40.800.000,00)

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA ROCIO CORZO LOZADA**, mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.492.187 de Bucaramanga (Santander), quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y otra **SERVICIOS Y CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S** Representada Legalmente por María Lizandra Silva Cubides identificada con cedula de ciudadanía N° 63.252.826 de Cimitarra, proceden de común acuerdo a liquidar el CONTRATO DE CONSULTORÍA, liquidación que se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** el contratante firmo contrato de consultoría el día (1) de junio de 2014 con **MARÍA LIZANDRA SILVA CUBIDES**, representante legal de la firma **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS** identificada con el Nit. 900.544.917-8; cuyo objeto es: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION CUBIERTA Y ADECUACION AREA DEPORTIVA DEL COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ DEL MUNICIPIO DE GALAN Y CONSTRUCCION COLISEO PARA LA SEDE L DEL COLEGIO ELISEO PINILLA RUEDA

**SEGUNDA:** el término del contrato de es de TRES (3) meses, partir del primero (1) de junio de 2014.

**TERCERA.** El valor del presente contrato se figo en la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$40.800.000,00), estableciéndose como forma de pago: Un Anticipo por la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$20.400.000.00) Y EL SALDO O SEA LA SUMA DE VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$20.400.000.00) a la entrega total de los Estudios y Diseños

**CUARTA:** El contrato se ha ejecutado en su totalidad y a la fecha solo se ha cancelado la suma de: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$20.400.000.00)

**QUINTA:** Siendo procedente la liquidación la misma se efectúa en los siguientes términos

Valor del Contrato	40.800.000,00	
Valor Ejecutado		40.800.000,00
Valor Anticipo		20.400.000,00
Saldo a favor contratista		20.400.000,00
saldo a favor del municipio		0,00

**CONSTANCIAS**

Las partes manifestamos totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias:

Que, en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores correspondientes al contrato de consultoría.

Que el contratista **MARÍA LIZANDRA SILVA CUBIDES**, representante legal de **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS**, identificada con el Nit 900.544.917-8, al momento de liquidación del presente contrato se encuentra a paz y salvo con sus aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma, a los treinta (30) de agosto del 2014.

  
CLAUDIA ROCÍO CORZO LOZADA  
CONTRATANTE

  
MARÍA LIZANDRA SILVA CUBIDES  
RL SERVICIOS Y CONSTRUCTORES  
COMPANY DE COLOMBIA S.A.S

**PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

## MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores  
**MUNICIPIO LA VICTORIA**  
**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

**REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015- 2014**  
**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

**OBJETO: "FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA"**

Los suscritos, **MARÍA LIZANDRA SILVA CUBIDES**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S**, persona jurídica, legalmente constituida, con domicilio principal en Cimitarra Santander, con NIT. 900.544.917-8, y **DOMINGO RONDÓN VESGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.984.598 de Pasto Nariño; respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la contratación directa de la referencia cuyo objeto es "FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA"

y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:  
**NOMBRE PARTICIPACIÓN**

- ↓ **DOMINGO RONDÓN VESGA. PARTICIPACIÓN 30%**
- ↓ **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.544.917-8. PARTICIPACIÓN 70%**

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina: **CONSORCIO PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante Legal del Consorcio es María Lizandra Silva Cubides, identificado con C. C. No. 63.252.826 de Cimitarra Sder, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Carrera 5 No. 3-41

Dirección electrónica: [seconingenferos@gmail.com](mailto:seconingenferos@gmail.com)

Teléfono: 317-573 50 60

Ciudad: Cimitarra Santander

En constancia, se firma en San Gil, a los diez (10) del mes de Diciembre de 2013.

**ACEPTO:**

FIRMA 

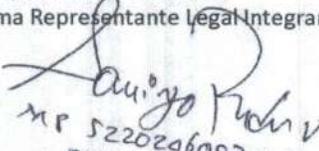
NOMBRE: MARÍA LIZANDRA SILVA CUBIDES  
CC.: 63.252.826 de Cimitarra  
Representante Legal del Consorcio.

**Nombre Integrante 1:**

DOMINGO RONDÓN VESGA  
NIT: 12.984.598-8

Dirección: Calle 12A No. 9-76 Barrio El Prado  
Tel: y fax: 314-5090780

Firma Representante Legal Integrante 1

  
NIT 129845988  
DOMINGO RONDÓN VESGA  
Ingeniero Civil  
MA 52202 - 48097

**Nombre Integrante 2:**

SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.544.917-8

Dirección: Carrera 5 No. 3-41. Cimitarra

Tel: y fax:

CC.: 63.252.826

Firma Representante Legal Integrante 2





DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE LA VICTORIA  
NIT 800006541-2

CÓDIGO: A1FO11  
VERSIÓN:1  
FECHA DE ACTUALIZACIÓN  
01/06/2014  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 1 de 6

CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001-2015 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA Y EL CONSORCIO PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA VICTORIA
CONTRATISTA	CONSORCIO PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
VALOR	\$90.000.000
CLASE DE CONTRATO	CONSULTORIA
DURACIÓN	45 DÍAS
CORREO ELECTRONICO	lizita_0730@hotmail.com
FECHA DEL CONTRATO	29 DE ENERO DE 2015
OBJETO	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CESAR EDUARDO PALACIOS FLORIDO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 9.350.812 expedida en La Victoria, en su calidad de Alcalde Municipal de La Victoria, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y *Acuerdo Municipal No. 001 del 14 de enero de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO*, de una parte y por otra **CONSORCIO PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**, identificado con NIT 900810494-5, el cual fue constituido por documento privado de fecha 10 de diciembre de 2014, conformado por Servicios & Constructores Company de Colombia S.A.S, identificada con NIT No. 900.544.917-8, representada legalmente por **MARÍA LIZANDRA SILVA CUBIDES**, con cédula de ciudadanía No. 63.252.826, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, creada por escritura pública No. 0000069 del 22 de febrero de 2001 de la Notaría Única de Cimitarra, inscrita el 15 de marzo de 2001, bajo el No. 00007129 del libro IX de las personas jurídicas y **DOMINGO RONDON VESGA**, identificado con NIT: 12.984.598-8, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de la Victoria es prestador directo del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo y no cuenta con el diagnóstico – Plan Maestro de acueducto y alcantarillado, razón por la cual no existe un inventario real de las redes, a su vez no existe una micromedición, lo que genera pérdidas de agua para el Municipio. **2.** Que el Municipio de la Victoria adelantó el concurso de méritos abierto No. 015-2014, la cual se cerró el día 16 de diciembre de 2014. **3.** Que el Consorcio PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, presentó propuesta en el proceso de selección, cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos dentro del pliego de condiciones, según el informe de evaluación realizada por el comité designado de fecha 18 de diciembre de 2014. **4.** Que mediante resolución No. 185 de fecha 22 de diciembre de 2014, el Alcalde Municipal adjudicó el contrato al Consorcio PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. **5.** Que la

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2-18  
Código Postal 15501

[www.lavictoria-boyaca.gov.co](http://www.lavictoria-boyaca.gov.co)

Email: [alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co)





DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE LA VICTORIA  
NIT 800006541-2

CÓDIGO: A1FO11

VERSIÓN:1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN  
01/06/2014

ESTADO: CONTROLADO

Página 2 de 6

**CONTRATO**

Alcaldía cuenta con el CDP No. 2015290101, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000). Acorde con lo anterior las partes han acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de la Victoria a realizar la FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a adelantar las siguientes actividades: 1). Recopilación de información: El contratista debe realizar una recopilación exhaustiva de toda la información relacionada con el proyecto, tanto la correspondiente al Municipio como también la regional. Además información de redes como acueducto, energía y teléfonos para prever los cruces con dichas redes y evitar así problemas futuros en el momento de la construcción o para ser tenidos en cuenta como infraestructura aprovechable por el proyecto. 2). Organización y análisis de información: Clasificar y organizar la información recopilada y hacer un resumen de tal manera que se pueda consultar de forma ágil y eficiente. La disponibilidad de la información de manera oportuna se garantizará a través de un adecuado inventario de listados, de registros, de archivos y formatos definidos con base en la aplicación de prácticas modernas de oficina. 3). Hacer un análisis detallado de toda la información con el propósito de verificarla con respecto a la realidad actual. 4). Asignar códigos, definición de medios de almacenamiento, medios y procedimientos de consulta y responsabilidad final. 5) Analizar la pertinencia del Plan de Desarrollo del Municipio, los planteamientos del Plan de Ordenamiento Territorial, así como otros estudios anteriores sobre estudios previos, de posibles riesgos ambientales y en general todos los estudios municipales y regionales relacionados. 6). Realizar una evaluación del perímetro y sanitario con el fin de determinar el área que deberá cubrir el proyecto, se identificarán zonas que son aptas para desarrollos urbanísticos en razón de su topografía, la calidad de los suelos, la posibilidad de recibir servicios públicos, la continuidad de la malla urbana, tendencias de crecimiento urbano espontáneas y dirigidas, etc. Otro aspecto importante es la cartografía que se utilizará como base para el desarrollo del estudio de factibilidad y diseño, con base en ella se definirá muy claramente el alcance los levantamientos topográficos que se deban realizar, la metodología y tecnología que se vaya a utilizar, todo con la debida justificación que deberá estar respaldada en el análisis de la información. 7). Revisión de los diagnósticos existentes del sistema de acueducto. Para tal efecto se describirá los componentes, su funcionamiento, su estado y su problemática, que sea determinante en el diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales. Todo esto debe hacerse teniendo en cuenta los enfoques técnico, económico, financiero, institucional, social y ambiental. La evaluación debe propender por la identificación y priorización de la problemática actual, con el objeto específico de jerarquizarla en el tiempo para llevar hasta los diseños definitivos, las soluciones que sean necesarias ejecutar en el inmediato, corto, mediano y largo plazo, con base en un diagnóstico actualizado del sistema de acueducto. 8). Elaborar las alternativas de solución para los problemas identificados y planteados con relación al sistema de alcantarillado y las razones y justificaciones para la inclusión de elementos nuevos, así como también lo concerniente al manejo de las aguas servidas municipales, incluyendo tanto el tratamiento de las mismas, como la disposición adecuada en la fuente receptora bajo criterios de equilibrio ambiental para poder plantear, seleccionar y recomendar las soluciones mas convenientes desde los puntos de vista técnico, económico, financiero, social, ambiental e institucional. 9). Elaborar los diseños técnicos definitivos correspondientes a las alternativas de solución recomendadas. Para la ejecución de los diseños de ingeniería se procederá a la elaboración de la memoria descriptiva y de cálculos que contenga las metodologías de trabajo, como los resultados de todas las actividades de estudio; además se debe incluir un resumen de conclusiones y recomendaciones para la construcción de las obras. La memoria descriptiva contendrá

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2-18  
Código Postal 15501

[www.lavictoria-boyaca.gov.co](http://www.lavictoria-boyaca.gov.co)

Email: [alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co)





DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE LA VICTORIA  
NIT 800006541-2

CÓDIGO: A1FO11

VERSIÓN:1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN  
01/08/2014

ESTADO: CONTROLADO

Página 3 de 6

**CONTRATO**

una síntesis de los principales aspectos considerados durante el desarrollo de los estudios y diseños, así como de los principales resultados obtenidos. Lo anterior con el fin de dejar unas memorias suficientemente claras, de tal forma que el seguimiento del proyecto en su parte técnica, la pueda hacer un profesional del área relacionada, ya sea del Municipio u otras instituciones. **10)** Presentar la totalidad de los documentos, memorias descriptivas, memorias de cálculos, planos impresos y en medio magnético (diseños con localización general, trazados, distribución de estructuras e infraestructura en el predio, plantas, cortes, perfil hidráulico. **11).** Presentación de los planos de construcción, los cuales deben ser una representación clara de todos los componentes de los sistemas con sus correspondientes dimensiones, ubicaciones y demás elementos que permitan su clara conceptualización e interpretación. **12)** El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones, numeral 1.1: **OBJETO.** **13)** *informar oportunamente a la Administración municipal de situaciones que esta deba conocer o de irregularidades que puedan afectar la correcta ejecución del presente contrato.* **14)** Velar porque los informes de gestión de las diferentes actividades permitan un adecuado análisis de la situación administrativa y financiera y la toma oportuna de decisiones. **15)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. **16).** De acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, Caja de compensación familiar e ICBF). **17)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 150 de 2007 sus reformas y decretos reglamentarios. **18)** Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA A: a). Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida. b). Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA. **CUARTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Además de los acordados en el presente contrato, serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, que el municipio pagara al CONTRATISTA de la siguiente forma: A través de actas parciales así: Un primer pago se efectuará por valor del treinta por ciento (30%) del valor del presente contrato, una vez el contratista cumpla con una ejecución del 30%, certificado por el supervisor del contrato. Un segundo pago por valor del 30%, una vez el contratista cumpla con la ejecución del 60%, certificado por el interventor y un último pago por el 40% del valor del contrato, una vez se certifique por parte del supervisor la ejecución del 100% del objeto del contrato y recibido a entera satisfacción y el acta de liquidación. Para la procedencia de los anteriores pagos el contratista debe aportar certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales, así como la respectiva factura. **SEXTA. DURACIÓN CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las apropiaciones presupuestales que se deriven de este contrato quedan

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2-18  
Código Postal 15501

[www.lavictoria-boyaca.gov.co](http://www.lavictoria-boyaca.gov.co)

Email: [alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co)



	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE LA VICTORIA</b> <b>NIT 800006541-2</b>	CÓDIGO: A1FO11 VERSIÓN:1 FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01/08/2014 ESTADO: CONTROLADO Página 4 de 6
	<b>CONTRATO</b>	

subordinadas al rubro 221422131111 y 221472103111 "Diseño del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio". **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia del presente contrato serán ejercidos por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, quien deberá: 1. Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos. 2) Realizar los inventarios respectivos y efectuar su entrega y recibo a satisfacción, cuando sea procedente, todo lo cual se llevará a cabo en coordinación con el almacenista del Municipio. 3). Verificar la entrega del objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, los estudios previos y los pliegos de condiciones, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio. 4). Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 5). Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en caso de incumplimiento efectuar el respectivo requerimiento por escrito. 6). Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato. 7). Recomendar la realización de las acciones conducentes a obtener la indemnización de los *daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado*. 8). Rendir informes y conceptos sobre la viabilidad de llamar en garantía o repetir en contra de los servidores públicos, el contratista o terceros responsables por las indemnizaciones que deba pagar la entidad en desarrollo de la actividad contractual. 9). Planear y recomendar actuaciones, de tal modo que, por causas imputables a la entidad no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin en el menor tiempo posible corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo del contrato. 11. Elaborar la liquidación del contrato con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato. 12). Resolver en primera instancia cualquier irregularidad que surja en desarrollo de las funciones anotadas e informarlas oportunamente al alcalde. 13. Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones y actuaciones en la ejecución del contrato deberán constar por escrito. **NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por *EL CONTRATISTA, durante las ejecución del objeto contratado.* **DECIMA GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA debe constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: a) DE CUMPLIMIENTO: La cual tiene por objeto garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, por un valor del 10% del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses mas. B) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES del personal que utilice en

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2-18  
 Código Postal 15501  
[www.lavictoria-boyaca.gov.co](http://www.lavictoria-boyaca.gov.co)  
 Email: [alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co)





DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE LA VICTORIA  
NIT 800006541-2

CONTRATO

CÓDIGO: A1FO11
VERSIÓN:1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01/06/2014
ESTADO: CONTROLADO
Página 5 de 6

la ejecución del contrato, por valor del 15% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años mas. **DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en concordancia con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará a favor del municipio multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del presente Contrato de Consultoría, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del Contrato. **DECIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato el MUNICIPIO exigirá directamente al CONTRATISTA a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que al Municipio se le causen. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será descontada de los saldos que por cualquier concepto el MUNICIPIO le adeude al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:** Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por EL MUNICIPIO a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista o por la vía de la jurisdicción coactiva. **DECIMA QUINTA. CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias. Se consideran también causales de caducidad las contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización al CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación Pública. **DECIMA SEXTA. RELACION:** El presente Contrato de Consultoría en ningún momento genera relación laboral entre el Municipio y el Contratista, conforme a lo estipulado en el Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MODIFICACION, INTERPRETACION Y TERMINACION UNILATERAL:** El presente Contrato de le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias se acudirá al empleo de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y que además no ha sido sancionado fiscalmente. **VIGESIMA. CESION Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente Contrato con persona alguna natural o jurídica, sin el previo

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2-18  
Código Postal 15501

[www.lavictoria-boyaca.gov.co](http://www.lavictoria-boyaca.gov.co)  
Email: [alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co)





DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE LA VICTORIA  
NIT 800006541-2

CÓDIGO: A1FO11
VERSIÓN:1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01/06/2014
ESTADO: CONTROLADO
Página 6 de 6

**CONTRATO**

consentimiento del MUNICIPIO, tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los sub contratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACION FINAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el presente contrato debe ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de la duración. **VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de La Victoria Boyacá. Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse al Edificio Municipal de La Victoria. **VIGESIMA TERCERA. GASTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a cancelar la estampilla pro cultura y pro adulto mayor y los demás que se causen por la legalización y perfeccionamiento del presente Contrato. **VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** Con la suscripción del presente documento, contenido del acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y demás cláusulas aquí acordadas, y además con la respectiva disponibilidad se entiende perfeccionado el contrato. **VIGESIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato requiere para su ejecución: a. Registro Presupuestal. **VIGESIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes: Estudios Previos, Disponibilidad y Registro Presupuestal, propuesta, pliego de condiciones. *Así mismo, todos aquellos documentos requeridos para su perfeccionamiento y ejecución, siendo estos últimos entregados a la firma del contrato o en todo caso, antes de la ejecución del mismo.* **VIGESIMA SEPTIMA.- DISPOSICIONES FINALES:** El presente contrato se rige por las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas invocadas en el presente contrato. En constancia se firma en La Victoria, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2015.

  
**CESAR EDUARDO PALACIOS FLORIDO**  
 EL MUNICIPIO

  
**MARIA LIZANDRA SILVA CUBIDES**  
 C.C. 63.252.826  
 Representante Legal  
 Consorcio Plan Maestro Acueducto y Alcantarillado

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2-18  
 Código Postal 15501  
[www.lavictoria-boyaca.gov.co](http://www.lavictoria-boyaca.gov.co)  
 Email: [alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co)





DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE LA VICTORIA  
NIT 800006541-2

CÓDIGO: E1F07  
VERSIÓN:1  
FECHA DE ACTUALIZACIÓN  
01/06/2014  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 1 de 2

SECRETARIA DE PLANEACION

ACTA DE LIQUIDACIÓN  
PROCESO CONTRACTUAL  
CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO 015-2014

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE LA VICTORIA  
**CONTRATISTA:** CONSORCIO PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO  
R.L. MARÍA LIZANDRA SILVA CUBIDES  
**SUPERVISOR:** ING. CARLOS ALBERTO ÁVILA CEPEDA  
**CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 001-2015  
**OBJETO:** "FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA"  
**FECHA DE INICIO:** 27 DE FEBRERO DE 2015  
**VALOR:** NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000.00)  
**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.  
**ACTA DE SUSPENSIÓN:** 30 DE MARZO DE 2015  
**ACTA DE REINICIO:** 29 DE MAYO DE 2015  
**ADICIÓN EN TIEMPO:** TREINTA (30) DÍAS  
**FECHA ENTREGA FINAL:** 9 DE JULIO DE 2015

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En el municipio de la victoria Boyacá, en la oficina de planeación e infraestructura, se reunieron el señor CESAR EDUARDO PALACIOS FLORIDO, Alcalde Municipal, el Ingeniero CARLOS ALBERTO ÁVILA CEPEDA, en calidad de supervisor, y la señora MARÍA LIZANDRA SILVA CUBIDES identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.252.826 expedida en Cimitarra (Santander) en calidad de representante legal del Consorcio **PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** con NIT No. 900.810.494-5, como contratista; con el objeto de liquidar el contrato de obra pública referenciado en el cuadro anexo, conforme al siguiente detalle:

1. ACTAS SUSCRITAS

NOMBRE	NUMERO	FECHA
ACTA DE INICIACIÓN	No.	Febrero 27 de 2015
ACTA PARCIAL No. 1	No.	Marzo 25 de 2015
ACTA DE SUSPENSIÓN	No.	Marzo 30 de 2015
ACTA DE REINICIO	No.	Mayo 29 de 2015
CONTRATO ADICIONAL EN PLAZO	No.	Junio 2 de 2015
ACTA PARCIAL No. 2	No.	Junio 18 de 2015
ACTA FINAL	No.	Julio 8 de 2015
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORÍA	No.	Julio 31 de 2015

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR CONTRATO	\$90.000.000,00	
VALOR CANCELADO ACTA PARCIAL No. 1		\$27.000.000,00
VALOR CANCELADO ACTA PARCIAL No. 2		\$27.000.000,00
VALOR ACTA FINAL DE LA CONSULTORÍA		\$36.000.000,00
VALOR A FAVOR DEL MPIO.		\$ 0,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$90.000.000,00</b>	<b>\$90.000.000,00</b>

3. CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta liquidación final y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de Consultoría



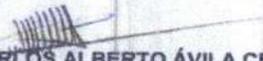
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE LA VICTORIA  
NIT 800006541-2

SECRETARIA DE PLANEACION

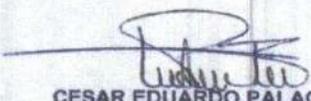
CÓDIGO: E1F07  
VERSIÓN:1  
FECHA DE ACTUALIZACIÓN  
01/06/2014  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 2 de 2

- Que el contrato de Consultoría fue entregado por el contratista y recibida por la Supervisión de Planeación e Infraestructura, a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Recibo Final de fecha Julio 8 de 2015
- Que en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de Consultoría
- El Contratista presentara para el pago de la cuenta final del Contrato de Consultoría No. 001 de 2015, los siguientes documentos: copia de la presente acta de liquidación, copia del acta final, Cuenta de cobro, copia de las correspondientes pagos de los parafiscales del contrato.

Se firma por quien en ella intervinieron a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2015.

  
ING. CARLOS ALBERTO ÁVILA CEPEDA  
INTERVENTOR

  
MARÍA LIZANDRA SILVA CUBIDES  
CONSORCIO PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO  
CONTRATISTA

  
CESAR EDUARDO PALACIOS FLORIDO  
Alcalde Municipal

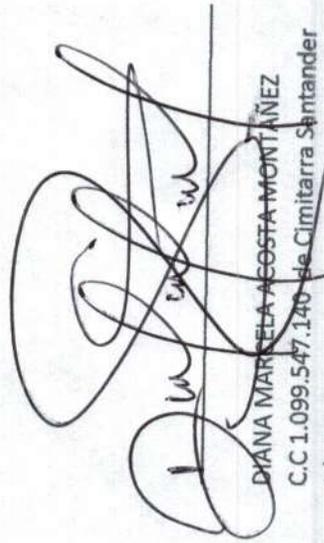
**MODELO MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP CON QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA**

**Nombre Proponente:** SERVICIOS Y CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS

**Proceso:** PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO AGUC-IP-03-23

**Objeto:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

Nº	ENTIDAD	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO	NUMERO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	Valor del contrato en SMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	el periodo exigido en SMLV * % de participación	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	NUMERO DE REGISTRO EN EL RUP
1	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S		084 - 2015		ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA READECUACION FUNCIONAL DE LA ESTACION DE BOMBEROS BARRIO PROVENZA Y AREA DE APOYO ADMINISTRATIVA ESTACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 141.752.460,52	205,6	50%	\$ 70.876.230,26	102,8	06 DE NOVIEMBRE DE 2015	15 DE ENERO DE 2016	8



DIANA MARCELA AGOSTA MONTAÑEZ  
C.C 1.099.547.140 de Cimitarra Santander  
R/L DE SECON

**OTRO SI AL MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO**

Bucaramanga, Octubre 28 de 2015

Señores

**BOMBEROS DE BUCARAMANGA  
BUCARAMANGA - SANTANDER**

**REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS CM No. 01-2015**

Los suscritos, María Lizandra Silva Cubides, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.252.826; debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de la empresa Servicios & Constructores Company de Colombia SAS, con Nit. 900.544.917-8 y con domicilio en la carrera 5 No. 3-41 Cimitarra Santander y Freddy Arnaldo Calderón Ardila, de profesión Ingeniero Civil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.278.673 expedida en Bucaramanga y con domicilio en la Carrera 32 No. 37-55 Interior 03 de la ciudad de Bucaramanga; manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso de méritos No. 01-2015 cuyo objeto es: **"ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA READECUACION FUNCIONAL DE LA ESTACION DE BOMBEROS BARRIO PROVENZA Y AREA DE APOYO ADMINISTRATIVA ESTACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, y por lo tanto, expresamos:

1. Que el consorcio se denominara **ESTUDIOS TECNICOS BOMBEROS 2015**
2. El representante del CONSORCIO es CLAUDIA ROCIO CORZO LOZADA, identificado con Cédula No. 63.492.187, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
3. La sede del CONSORCIO es:  
Dirección: Calle 23 No. 26-109, Río de Oro  
Teléfono: 6595188  
Celular: 315-8269989  
Fax:  
Ciudad: Girón Santander  
Correo electrónico: claudiarociocorzo@gmail.com



**CONSORCIO ESTUDIOS TÉCNICOS BOMBEROS 2015**

*Secorsas*

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2015.

Integrante 1:

**MARIA LIZANDRA SILVA CUBIDES**

C.C. No. 63.252.826 Cimitarra

Representante Legal

Servicios & Constructores Company de Colombia SAS

Integrante 2:

**FREDDY ARNALDO CALDERON ARDILA**

C.C. 91.278.673 de Bucaramanga

Acepto:

**CLAUDIA ROCIO CORZO LOZADA**

C.C. No. 63.492.187 Bucaramanga

Representante Legal del Consorcio

 <b>BOMBEROS DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONTRATO</b>		Origen:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprobada:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	1/5

**CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0053-2015.**

Entre los suscritos a saber: **WILSON TELLEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.950.589 expedida en Vélez (Santander), actuando en calidad de Director General de Bomberos de Bucaramanga, nombrado mediante Resolución No. 0005 del 07 de enero de 2014 y Acta de Posesión No. 0014 del 07 de enero de 2014, obrando en nombre y representación de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 058 de 1987 y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, de una parte; y por la otra, **CONSORCIO ESTUDIOS TECNICOS BOMBEROS 2015**, con NIT 900903405-1, representada legalmente por **CLAUDIA ROCIO CORZO LOZADA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.482.187 expedida en Bucaramanga, y quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hermosa convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** adelantó el proceso de selección, modalidad concurso de méritos abiertos CM No. 01-2015, cuyo objeto es: **ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA READECUACION FUNCIONAL DE LA ESTACION DE BOMBEROS BARRIO PROVENZA Y AREA DE APOYO ADMINISTRATIVA ESTACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. 2) Que en el proceso de selección, modalidad concurso de méritos se presentó una (1) oferta: **CONSORCIO ESTUDIOS TECNICOS BOMBEROS 2015**. 3) Que por medio de la Resolución No. 204 del 16 de octubre de 2015 se adjudicó un contrato dentro del proceso de Selección, Modalidad Concurso de Méritos CM No. 01-2015. 4) Que mediante Resolución No. 217 del 28 de octubre de 2015, se amplió el Artículo Primero de la parte resolutoria de la Resolución No. 204 del 16 de octubre de 2015. El presente Contrato de Consultoría se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONSULTOR se obliga a efectuar ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA READECUACION FUNCIONAL DE LA ESTACION DE BOMBEROS BARRIO PROVENZA Y AREA DE APOYO ADMINISTRATIVA ESTACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. El pliego de condiciones y la propuesta forman parte integral del presente contrato.**

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: A. OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993., en consecuencia deberán: A) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; e) no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. B) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. C) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. B. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Realizar la consultoría y estudios de conformidad a lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar en el plazo señalado en el contrato, teniendo en cuenta los siguientes componentes y actividades: 1) **ADMINISTRATIVAS:** a) **Estudios Previos y Diagnósticos:** Se deberá realizar una recopilación y diagnóstico de toda la información relacionada con el objeto de la presente convocatoria, estos son: Levantamiento Topográfico, arquitectónico y fotográfico. b) **Evaluaciones:** Una vez se haya realizado el diagnóstico, se deberá revisar la parte estructural de manera que se ajuste a la norma vigente (NSR-10), revisando la metodología a seguir con el propósito de identificar claramente las necesidades y realizar una evaluación de vulnerabilidad sísmica estructural de la sede Provenza. c) **Proyecto Arquitectónico:** Elaboración de los diseños arquitectónicos definitivos correspondientes a la adecuación de la estación de Bomberos de Bucaramanga, y adecuación de nuevas zonas; así mismo se entregará Render 3D. d) **Estudios y Diseños Complementarios:** Para continuar con el proceso de los estudios y que se hagan de una manera más precisa y de acuerdo al estado real de la edificación, se procederá con los siguientes estudios y diseños: Estudio de Suelos, Diseño estructural, Diseño eléctrico, Diseño Hidráulico, Diseño Sanitario, Diseño de redes informáticas y telecomunicaciones, Diseño de redes de aire acondicionado, Presupuesto General del Proyecto de reforma y adecuación (inc. Cantidades de obra y análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas). Los resultados de esta consultoría se entregaran tanto en medio físicos como magnéticos. 2) **LEGAL:** Informar oportunamente al funcionario interventor, cuando: • Se requiera información para la elaboración de la consultoría; • Radicación del proyecto ante curaduría; • Documentos de legalización ante la ESSA. 3) **ECONÓMICO:** • Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución de la elaboración del proyecto, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de realizar el trabajo los profesionales involucrados. 4) **TÉCNICO:** a) Realizar todas las actividades relacionadas con la elaboración del proyecto **ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA READECUACION FUNCIONAL DE LA ESTACION DE BOMBEROS BARRIO PROVENZA Y AREA DE APOYO ADMINISTRATIVA ESTACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**; b) Vigilar, controlar y exigir el cumplimiento de los profesionales involucrados en el desarrollo de la consultoría; c) Comprobar la idoneidad del personal, y la cantidad y calidad de los equipos utilizados en la ejecución de la

*[Handwritten mark]*

 <b>BOMBEROS DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONTRATO</b>		Origen:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprobada:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	2/1

formulación; d) Informar al interventor, en forma oportuna, sobre las inconsistencias o inconvenientes durante el desarrollo de la consultoría; e) Preparar y presentar los planos, documentos y demás actividades relacionadas con la elaboración del proyecto ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA READECUACION FUNCIONAL DE LA ESTACION DE BOMBEROS BARRIO PROVENZA Y AREA DE APOYO ADMINISTRATIVA ESTACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA:** Además de pagar oportunamente los bienes objeto de este contrato y de cumplir las demás obligaciones previstas en la ley, BOMBEROS DE BUCARAMANGA se obliga especialmente a: 1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello. 2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiere para el desarrollo del objeto contractual. 3. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegará un supervisor. 4. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuara por escrito. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El presente contrato se estima en la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$141.752.460,52) MCTE, incluido IVA. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: BOMBEROS DE BUCARAMANGA,** reconocerá y pagará al CONSULTOR el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente forma: a) Un primer pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a la entrega del levantamiento topográfico y arquitectónico, levantamiento espacios arquitectónico y levantamiento topográfico de la Estación Provenza y Estación Central; b) Un segundo pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a la entrega de los diseños arquitectónico (Dos piso), diseño de Redar 3 D, estudios de suelo y diseño estructural de la Estación Provenza y Estación Central; c) Un tercer pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a la entrega del diseño eléctrico, diseño hidráulico y diseño sanitario de la Estación Provenza y Estación Central; d) Un cuarto pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a la entrega del diseño de redes informáticas y telecomunicaciones, diseños de redes de aire acondicionado, costos de legalización ante la ESSA, radiación curaduría, presupuesto general y programas de actividades a ejecutar por prioridades de la Estación Provenza y Estación Central; e) Un quinto pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a la liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El consultor se sujetará a las erogaciones conforme el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONSULTOR** debe pagar los siguientes gravámenes para las respectivas cuentas de cobro: **DEPARTAMENTALES:** 1) PRO-UIS: 2% del valor de la cuenta de cobro; 2) PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL: 2% del valor de la cuenta de cobro; 3) PRO-HOSPITAL: 2% del valor de la cuenta de cobro; 4) 10% del valor pagado por concepto de estampillas departamentales en cada cuenta de cobro. **MUNICIPALES:** 1) PRO-ANCIANO: 2% del valor de la cuenta de cobro. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos ocasionados por el presente contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 303 del 31 de julio de 2015. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIOS, contado a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONSULTOR y el SUPERVISOR con el visto bueno del ordenador del gasto. En la misma se consignaran clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONSULTOR de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **CLÁUSULA NOVENA: RELACION LABORAL:** BOMBEROS DE BUCARAMANGA no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el consultor ni con su personal o las personas que este contrato para la ejecución del objeto de este contrato. En consecuencia, el consultor se obliga a cancelar directamente a ese personal, los emolumentos en la forma convenida, sin que BOMBEROS DE BUCARAMANGA adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el supervisor designado mediante acto administrativo, quien podrá impartir al CONSULTOR las instrucciones, ordenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato y las que se pacten, copia del cual BOMBEROS DE BUCARAMANGA remitirá inmediatamente al CONSULTOR. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato. Las divergencias que se presenten entre EL CONSULTOR y el SUPERVISOR, serán dirimidas por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN:** El consultor no podrá ceder el contrato de consultoría, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1983, sin la aprobación previa y expresa de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, la cual puede negarle sin necesidad de motivarla. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** EL CONSULTOR se compromete a constituir a favor de BOMBEROS DE BUCARAMANGA y presentar a este, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: 1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte

30

 <b>BOMBEROS DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONTRATO</b>		Origen:	Equipo de Calidad		
			Revisó:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprobó:	Dirección General		
	Fecha:	2013/1/20	Verión:	4	Página	3/1

por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

**2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

**3. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO.-** Sin necesidad de requerimiento previo de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, el CONSULTOR deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, BOMBEROS DE BUCARAMANGA podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONSULTOR deberá ampliar o prorrogar las garantías.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del consultor, BOMBEROS DE BUCARAMANGA, tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas por una suma equivalente cada una al 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones si a juicio de Bomberos de Bucaramanga de ello se derivan perjuicios que reciba la entidad por incumplimiento.

**PARAGRAFO: -PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS:**

- Una vez definida por el supervisor del contrato la procedencia de una multa, este requerirá al consultor y al Representante Legal de la aseguradora o banco garante, según sea el caso, donde se indique las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan **CON CERTEZA EN EL INCUMPLIMIENTO** y una tasación de la misma.
- Al consultor se le dará un término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que Bomberos de Bucaramanga remita el requerimiento vía fax o por correo certificado, para que presente por escrito sus descargos.
- Recibidos los descargos se efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por el consultor y se determinará si hay lugar o no a la multa.
- Si Bomberos de Bucaramanga considera que el incumplimiento amerita multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del contratista o con cargo a la Garantía Única de cumplimiento, riesgo cumplimiento, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.-** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONSULTOR del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra BOMBEROS DE BUCARAMANGA por el incumplimiento.

**PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONSULTOR, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, el Decreto 1062 de 2015 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e Interpretación unilaterales por parte de BOMBEROS DE BUCARAMANGA y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD.** BOMBEROS DE BUCARAMANGA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciónen.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por BOMBEROS DE BUCARAMANGA como por EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONSULTOR la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que daba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**PARAGRAFO.-** El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 80 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del CONSULTOR y adoptará las medidas en el previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1°

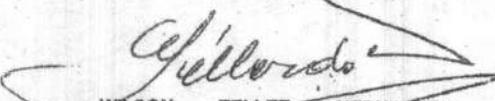
 <b>BOMBEROS DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONTRATO</b>		Origen:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-101-1-5	Aprobá:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	4/1

de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** SI EL CONSULTOR no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VEEDURÍA CIUDADANA:** El CONSULTOR se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a estas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONSULTOR afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, artículo 8°, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que, de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación al artículo 90 de la misma ley. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Pliegos de condiciones; b) La propuesta del CONSULTOR; c) El acto de adjudicación; d) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El consultor mantendrá indemne a BOMBEROS DE BUCARAMANGA por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: PACTO DE AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA:** De conformidad al Pacto de Auditorías Visibles y Transparencia, suscrito por BOMBEROS DE BUCARAMANGA con la Presidencia de la Republica de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles. **PARÁGRAFO:** Adicionalmente el supervisor deberá: a) Tener a disposición de cualquier ciudadano los informes de supervisión. b) Articular su acción con los grupos de auditores visibles, atender y dar respuesta a las observaciones hechas por estos grupos. c) Asistir y participar en los foros con los ciudadanos. d) Facilitar el acceso permanente de la información a su cargo, para lo cual, deberá emplear los mecanismos que estime pertinentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes: Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3. La acreditación de que el CONSULTOR se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN CONTRATO:** Este contrato requiere, además, su publicación en la página del SECOP y pagar el 2% del valor del contrato, por concepto de Estampillas de Previsión Social Municipal; 2% del valor del contrato por concepto de Estampillas Pro-Cultura y demás contribuciones que haya lugar, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas, lo cual deberá efectuar el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

29 10 2013

POR BOMBEROS DE BUCARAMANGA

POR EL CONSULTOR

  
**WILSON TELLEZ HERNANDEZ**  
 Dir. Bomberos de Bucaramanga

  
**CLAUDIA ROCÍO CORZO LOZADA**  
 CONSORCIO ESTUDIOS TECNICOS BOMBEROS 2015

 <b>BOMBEROS DE BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>		Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	FR-10-AJ-001A	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Version:	4	Página	2/2

<b>CONTRATISTA</b> CONSORCIO ESTUDIOS TÉCNICOS BOMBEROS 2015 NIT 900903405-1 REP. Legal Claudia Roció Corzo Lozada		<b>SUPERVISOR</b> <b>JORGE ALCIDES PARDO PARRA</b> Director administrativo y financiero. Bomberos de Bucaramanga.	
CONTRATO No. 084-2015		FECHA DE CONTRATO: 29 DE OCTUBRE DE 2015	
OBJETO: ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA READECUACION FUNCIONAL DE LA ESTACION DE BOMBEROS BARRIO PROVENZA Y AREA DE APOYO ADMINISTRATIVA ESTACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
REGISTRO PRESUPUESTAL CONTRATO	NUMERO	0424 DE OCTUBRE 30-2015.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO	NUMERO	303 DE JULIO 31-2015	
VALOR DEL CONTRATO	Ciento cuarenta y un millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos con cincuenta y dos centavos m/cte (141.752.460.52)		
TERMINO DURACION DEL CONTRATO	SETENTA (70) Dias contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
FECHA DE INICIO CONTRATO	06-11-2015		
FECHA DE TERMINACION CONTRATO	15-01-2016		
PAGO COTIZANTE FONDO DE SALUD Y PENSION:	FACAs: NUEVA EPS, SECON SAS: CAFESALUD; <b>Pensión:</b> FACAs: COLPENSIONES, SECON SAS: PORVENIR; del mes de ENERO DE 2016 según planilla de autoliquidación integrada, FACAs: No. 10262755; Y SECON SAS: No. 1306323340		
ESTAMPILLAS DE LEGALIZACION CONTRATO	I.C.T.M N 144536	\$2.444.008	6-11-20115
	C.P.S.M N 15033643	\$2.444.008	5-11-2015
ESTAMPILLAS DE LEGALIZACION PAGO FINAL	PRO-UIS - PRO DESARROLLO-PRO HOSPITAL No. 2501500426941	POR \$8.065.200 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015	
	PRO ANCIANO.	567.009,84	17/12/2015
		1.826.998,00	23/12/2015
		383.041,28	22/01/2016

EXCELENCIA Y COMPROMISO

 <b>BOMBEROS DE BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>		Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	FR-10-AJ-001A	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Version:	4	Página	2/2

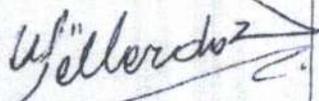
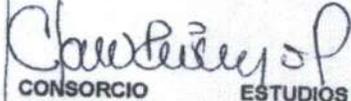
**SUPERVISOR**

En documentos de fecha 22 de ENERO del 2016 expedido por el señor JOSE ALCIDES PARDO PARRA, como Supervisor de este contrato certifica que **CONSORCIO ESTUDIOS TECNICOS BOMBEROS 2015**, NIT: 900.903.405-1, Representante Legal **CLAUDIA ROCIO CORZO LOZADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.492.187 realizó las actividades relacionadas con el objeto contractual del contrato 084/2015, a entera satisfacción."

**DECLARACIÓN**

Que el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción. Las partes intervinientes el contrato 084/2015, manifiestan de manera expresa, libre y voluntaria que se declaran totalmente a paz y salvo por todo concepto, en relación con este contrato.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron,

 <b>Dr. WILSON TELLEZ HERNANDEZ</b> Director General.	 <b>JORGE ALCIDES PARDO PARRA</b> Supervisor	 <b>CONSORCIO ESTUDIOS TECNICOS BOMBEROS 2015</b> <b>RL. CLAUDIA ROCIO CORZO LOZADA</b> Contratista.
--	---	---

 <b>BOMBEROS DE BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>		Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	FR-10-AJ-001A	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Version:	4	Página	2/2

**ACLARATORIA AL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 22 DE ENERO DE 2016 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 084 de 2015**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contrato de consultoría No. 084 de 2015, cuyo objeto es ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA READECUACIÓN FUNCIONAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BARRIO PROVENZA Y ÁREA DE APOYO ADMINISTRATIVA ESTACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, fue firmado el 29 de octubre de 2015, a favor del CONSORCIO ESTUDIOS TÉCNICOS 2015, NIT. 900.903.405-1 representado legalmente por CLAUDIA ROCIO CORZO LOZADA y acta de inicio de fecha 06 de noviembre de 2015.
2. Que durante el proceso de ejecución del proyecto se realiza un saldo a favor de Bomberos de Bucaramanga, por un valor de 2.900.000, correspondiente a la actividad de radicación ante la curaduría urbana del proyecto de estudios de la estación de Provenza según consta en el acta de mayores y menores cantidades del 15 de enero de 2016.
3. Que durante el proceso de ejecución del contrato la forma de cobro correspondiente a la cláusula quinta, se realizó a través de dos cortes de facturación, así:

Fecha Fra	No. Factura	Valor	Acta de Avance
29/12/2015	FAC No.2	95.257.653,47	Acta de Avance 1
22/01/2016	FAC No.3	43.594.807,05	Acta de Avance 2 y Liquidación
		(2.900.000)	Valor a favor de Bomberos (acta de mayores y menores cantidades)
<b>VALOR REAL DEL CONTRATO</b>		<b>138.852.460,52</b>	

4. Que de acuerdo a la Cláusula quinta Numeral (e) el pago del 20% del valor del contrato se realizará a la liquidación del contrato, por un valor de 24.440.079,40; dicho valor hace parte de la factura No. 03 de fecha 22 de enero de 2016. Adicionalmente se aclara que las partes estarán a paz y salvo, una vez Bomberos de Bucaramanga, realice el último pago presentado en la factura No.3 del Consorcio Estudios Técnicos Bomberos 2015.
5. Por último, se precisa que en el acta de liquidación se encontró un error de transcripción en la relación de pagos, correspondiente a la fecha del acta final y al acta de liquidación.

Que, en consecuencia las partes

**ACUERDAN**

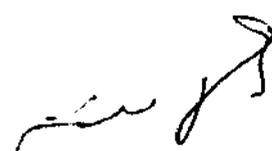
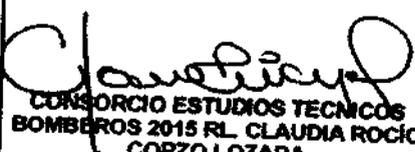
**PRIMERO:** Acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y poder declararse a paz y salvo del contrato de consultoría. El contratista entiende y acuerda que se sujetará al parágrafo primero de la cláusula quinta (en lo concerniente al PAC) para que le sea autorizado el pago de la Factura No.3 hasta que se constituyan los rezagos presupuestales de la vigencia 2015, se socialicen los resultados del proyecto a la Dirección General y se entregue la documentación que hace parte del trámite para la facturación.

**SEGUNDO:** Aclarar el cuadro de relación de pagos que hace parte del acta de liquidación el cual quedara así:

**RELACION DE PAGOS**

FECHA	DESCRIPCION	VALOR CONTRATADO	No FACTUR A	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO	SALDO A FAVOR CONTRATISTA	SALDO A FAVOR DE BOMBEROS
29-OCT-2015	SUSCRIPCION CONTRATO	141.144.950,00					
08-NOV-2015	ACTA DE INICIO						
28-DIC-2015	ACTA AVANCE UNO		002	95.257.653,47	95.257.653,47		
15-ENE-2016	ACTA FINAL		003	15.244.314,95		15.244.314,95	2.900.000
22-ENE-2016	ACTA LIQUIDACION		003	28.350.492,10		28.350.492,10	
	SUMAS	141.144.950,00		138.852.460,52	95.257.653,47	43.594.807,05	2.900.000

Para constancia se firma a los 26 días del mes de Enero de 2016, por los que intervinieron en la reunión,

 <b>Dr. WILSON TELLEZ HERNÁNDEZ</b> Director General	 <b>JORGE ALCIDES PARRO</b> Supervisor	 <b>CONSORCIO ESTUDIOS TECNICOS BOMBEROS 2015 RL CLAUDIA ROCÍO CORZO LOZADA</b> Contratista.
---	---	--

**PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

**COMPROMISO ANTICORRUPCION**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Señor:

**MOISES GOMEZ RODRIGUEZ**  
**GERENTE DE AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P**  
Cimitarra Santander

**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO AGUC-IP-03-23**

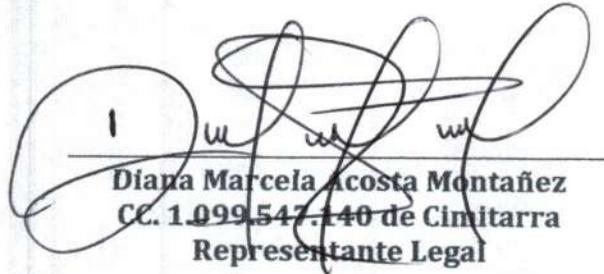
**OBJETO - "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**

**DIANA MARCELA ACOSTA MONTAÑEZ** en mi calidad de representante legal de **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **AGUC-IP-03-23**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. *Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **AGUC-IP-03-23**.*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **AGUC-IP-03-23** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los nueve (09) días del mes de Junio de 2023

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Diana Marcela Acosta Montañez", written over a horizontal line. The signature is highly stylized and somewhat illegible.

**Diana Marcela Acosta Montañez**  
**CC. 1.099.547.140 de Cimitarra**  
**Representante Legal**



SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS  
NIT. 900.544.917-8

**PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**



**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los suscritos: DIANA MARCELA ACOSTA MONTAÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.547.140 de Cimitarra Santander, domicilio en Cimitarra Santander, actuando en representación de **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS** que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.) Que LA ENTIDAD , adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER”.**
- 2.) Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la EMPRESA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria *para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.*

**DECLARACIONES**

**PRIMERA: Proponente.** Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA: Proponente.** Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la EMPRESA, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA: Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja Impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.



**CUARTA: Proponente.** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

**QUINTA: Proponente.** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**SEXTA: Entidad.** Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

#### **COMPROMISOS**

**PRIMERO: Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO: Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**TERCERO: Proponente.** Me comprometo a suministrar a la EMPRESA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

**QUINTO: Proponente -Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**SEXTO: Entidad.** Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

**SEPTIMO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.



**SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS**  
**NIT. 900.544.917-8**

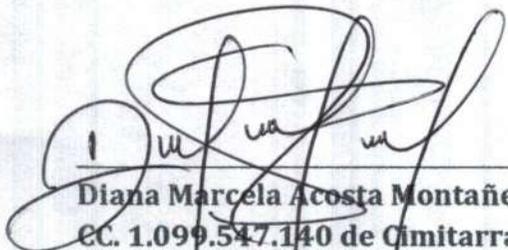
**OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO: Entidad.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Cimitarra el día nueve (09) del mes de junio de 2023.

**EL PROPONENTE**

**LA ENTIDAD,**




---

Diana Marcela Acosta Montañez  
C.C. 1.099.547.140 de Cimitarra  
Representante Legal

---

Firma  
Nombre  
C.C No.



SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS  
NIT. 900.544.917-8

**PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

**FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL****CERTIFICACIÓN**

Declaro **bajo la gravedad de juramento** que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 816 de 2003, la propuesta que represento:

Ofrece un 100% de los componentes de bienes y servicios nacionales	X
Ofrece un 50% de componentes de bienes nacionales y 50% de bienes extranjeros	
Ofrece menos de 50% de componentes de bienes nacionales	

Así mismo, manifiesto **bajo la gravedad de juramento** que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

La presente se expide a los nueve (09) días del mes de Junio del año 2023.

Nombre : **DIANA MARCELA ACOSTA MONTAÑEZ**

Firma representante legal





SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS  
NIT. 900.544.917-8

**PROCESO DE CONTRATACION: AGUC-IP-03-23**

**OBJETO:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"

**PERSONAL REQUERIDO**

Cimitarra, Junio de 2023

SEÑORES:

**AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P**

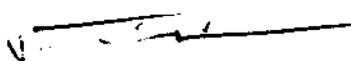
**CARTA DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PROPUESTO**

El suscrito **JUAN CARLOS CACERES HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.091.656.199** expedida en Ocaña; manifiesto a través del presente documento postularme para el equipo de trabajo, en el caso que **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS** resultase favorecido y/o adjudicatario **AGUC-IP-03-23** cuyo objeto es: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**.

Así mismo **DECLARO** que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a los que se refiere el artículo 8 y 9 de la *Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011* y demás normas que lo modifiquen

Que el cargo que ejerceré durante la ejecución del proceso de la referencia corresponde a Residente de Consultoría con una disponibilidad del 100% a desempeñar durante la ejecución del contrato y/o dentro del término que determine el **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P**

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS CACERES HERNANDEZ**  
**No. 1.091.656.199 de Ocaña**



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JUAN CARLOS CACERES HERNANDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1091656199, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-185048 desde el 15 de Abril de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 393.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

Firma del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
54202185048NTS  
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/04/2010  
JUAN CARLOS  
CACERES HERNANDEZ  
C.C. 1091656199  
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE  
PAULA SANTANDER

*Juan Carlos Caceres Hernandez*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**  
**1.091.656.199**

NUMERO  
**CACERES HERNANDEZ**

APELLIDOS  
**JUAN CARLOS**

NOMBRE  
*Juan Carlos Caceres Hernandez*



FECHA DE NACIMIENTO **22-MAY-1985**  
**OCAÑA**  
 (NORTE DE SANTANDER)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**      **B+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**19-MAY-2005 OCAÑA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL  
 ALBA LARREA REYES LEON



P-2506100-55139831-AM-1091056199-20050810      0661505222A 02 18606083



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional  
y en su nombre

# La Universidad Francisco de Paula Santander

Persona Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

## Ingeniero Civil

Λ

### Juan Carlos Cáceres Hernández

C.C. No. 1,091,656,199 expedida en Ocaña, N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

#### DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 18 de Diciembre de 2009

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 31

ACTA 30676

FOLIO 2276

REGISTRO No. 27416

0032381



# UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

La Secretaria General de la Universidad Francisco de Paula Santander CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 31 de la Universidad, figura el Acta de Grado No. 30676. En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 18 de diciembre de 2009, se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad y el Ingeniero NELSON BELTRAN GALVIS, Decano de la Facultad de Ingeniería, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO CIVIL

a

JUAN CARLOS CACERES HERNANDEZ

quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 1.091.656.199 expedida en Ocaña, N. de Sder. y código estudiantil 0114384, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudio y presentó el trabajo de grado "PASANTIA PARA EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD DE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LOS BARRIOS ANTONIO NAVARRO, MONTEVIDEO Y BARRIO INVASION QUE PRESENTA RIESGO ALTO POR REMOCION EN MASA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el Jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 118 del 15 de agosto de 2008 del Consejo Académico de la UFPS para expedir el título respectivo.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAI A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

INGENIERO CIVIL

No. 0032381

a JUAN CARLOS CACERES HERNANDEZ

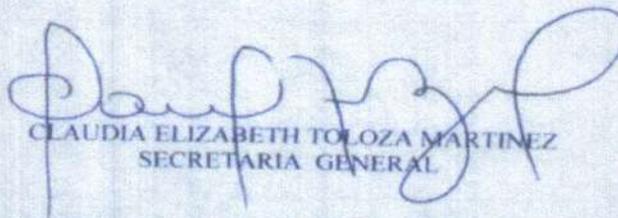
El cual queda registrado bajo el No. 27416.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ  
El Decano (fdo.) NELSON BELTRAN GALVIS

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio 2276 a 18 de diciembre de 2009.

LO CERTIFICA:



CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ  
SECRETARIA GENERAL

El suscrito Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA** con **NIT. 900.273.512-5**

### C E R T I F I C A

Que el Ingeniero Civil **JUAN CARLOS CÁCERES HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.091.656.199** expedida en Ocaña (Norte de Santander) y tarjeta profesional **No. 54202185048NTS**, se desempeñó en esta empresa como Ingeniero Residente, con una asignación salarial mensual de Dos Millones Ciento Setenta Y Ocho Mil Pesos (\$2.178.000,00), desde el 03 de enero de 2013 hasta el 02 de enero de 2014, quien tenía a su cargo las siguientes funciones:

- Elaboración de proyectos de infraestructura orientados a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo presentando los informes correspondientes.
- Realización la supervisión y/o interventoría de los proyectos en los que intervino las EE PP de Cimitarra A.P.C..
- Manejo de documentos y archivos derivados de cada uno contratos que las EE PP de Cimitarra A.P.C. tuvo a su cargo, velando por su cuidado, organización y conservación.
- Elaboración de actas y rendición de informes parciales y/o finales sobre la ejecución y desarrollo de cada uno de los contratos en los que se designó.
- Verificación de las disponibilidades de los servicios AAA solicitadas por los suscriptores.
- Proyección y redacción de conceptos técnicos solicitados por el gerente.

Se expide en Cimitarra, Santander el 13 de febrero de 2014.

Cordialmente,



**RODRIGO ALONSO GALLEGO AGUDELO**  
Gerente EE. PP. Cimitarra A.P.C.

El suscrito Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA** con **NIT. 900.273.512-5**

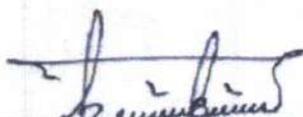
### C E R T I F I C A

Que el Ingeniero Civil **JUAN CARLOS CÁCERES HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.091.656.199** expedida en Ocaña (Norte de Santander) y *tarjeta profesional No. 54202185048NTS*, se desempeñó en esta empresa como Ingeniero Residente, con una asignación salarial mensual de Dos Millones Doscientos Ochenta Y Seis Mil Novecientos Pesos (\$2.286.900,00), desde el 03 de enero de 2014 hasta el 02 de enero de 2015, quien tenía a su cargo las siguientes funciones:

- Elaboración de proyectos de infraestructura orientados a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo presentando los informes correspondientes.
- Realización la supervisión y/o interventoría de los proyectos en los que intervino las EE PP de Cimitarra A.P.C..
- Manejo de documentos y archivos derivados de cada uno contratos que las EE PP de Cimitarra A.P.C. tuvo a su cargo, velando por su cuidado, organización y conservación.
- Elaboración de actas y rendición de informes parciales y/o finales sobre la ejecución y desarrollo de cada uno de los contratos en los que se designó.
- Verificación de las disponibilidades de los servicios AAA solicitadas por los suscriptores.
- Proyección y redacción de conceptos técnicos solicitados por el gerente.

Se expide en Cimitarra, Santander el 15 de enero de 2015.

Cordialmente,

  
**RODRIGO ALONSO GALLEGO AGUDELO**  
Gerente EE. PP. Cimitarra A.P.C.



EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA  
A.P.C.

NIT 900273512-5

El suscrito Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA** con **NIT. 900.273.512-5**

### C E R T I F I C A

Que el Ingeniero Civil **JUAN CARLOS CÁCERES HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.091.656.199** expedida en Ocaña (Norte de Santander) y tarjeta profesional **No. 54202185048NTS**, se desempeñó en esta empresa como Ingeniero Residente, con una asignación salarial mensual de Dos Millones Cuatrocientos Un Mil Pesos (\$2.401.000,00), desde el 05 de enero de 2015 hasta el 04 de enero de 2016, quien tenía a su cargo las siguientes funciones:

- Elaboración de proyectos de infraestructura orientados a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo presentando los informes correspondientes.
- Realización la supervisión y/o interventoría de los proyectos en los que intervino las EE PP de Cimitarra A.P.C..
- Manejo de documentos y archivos derivados de cada uno contratos que las EE PP de Cimitarra A.P.C. tuvo a su cargo, velando por su cuidado, organización y conservación.
- Elaboración de actas y rendición de informes parciales y/o finales sobre la ejecución y desarrollo de cada uno de los contratos en los que se designó.
- Verificación de las disponibilidades de los servicios AAA solicitadas por los suscriptores.
- Proyección y redacción de conceptos técnicos solicitados por el gerente.

Se expide en Cimitarra, Santander el 12 de enero de 2016.

Cordialmente,

**RODRIGO ALONSO GALLEGO AGUDELO**  
Gerente EE. PP. Cimitarra A.P.C.

Dirección: Cra 4 N° 6 - 41  
Tel: ( 57 ) + ( 7 ) 6260942  
E-mail: [eepp.apc.cimitarra@gmail.com](mailto:eepp.apc.cimitarra@gmail.com)



EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA  
A.P.C.

NIT 900273512-5

**EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA  
NIT. 900.273.512-5**

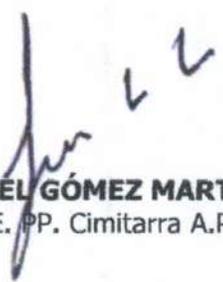
## C E R T I F I C A

Que el Ingeniero Civil **JUAN CARLOS CÁCERES HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.091.656.199** expedida en Ocaña (Norte de Santander) y Matricula Profesional **No. 54202185048NTS**, se desempeñó en esta empresa como Ingeniero Residente, con una asignación salarial mensual de Dos Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Pesos (\$2.569.000,00), desde el 06 de enero de 2016 hasta el 05 de enero de 2017, quien desempeño satisfactoriamente las siguientes funciones:

- *Elaboración de proyectos de infraestructura orientados a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo presentando los informes correspondientes.*
- Realización la supervisión y/o interventoría de los proyectos en los que intervino las EE PP de Cimitarra A.P.C..
- Manejo de documentos y archivos derivados de cada uno contratos que las EE PP de Cimitarra A.P.C. tuvo a su cargo, velando por su cuidado, organización y conservación.
- Elaboración de actas y rendición de informes parciales y/o finales sobre la ejecución y desarrollo de cada uno de los contratos en los que se designó.
- Verificación de las disponibilidades de los servicios AAA solicitadas por los suscriptores.
- Proyección y redacción de conceptos técnicos solicitados por el gerente.

Se expide en Cimitarra, Santander el 04 de mayo de 2017.

Cordialmente,

  
**LUIS GABRIEL GÓMEZ MARTÍNEZ**  
Gerente EE. PP. Cimitarra A.P.C.

Dirección: Cra 4 N° 6 - 41  
Tel: ( 57 ) + ( 7 ) 6260942  
E-mail: [eepp.apc.cimitarra@gmail.com](mailto:eepp.apc.cimitarra@gmail.com)



EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA  
A.P.C.

NIT 900273512-5

**EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA  
NIT. 900.273.512-5**

## C E R T I F I C A

Que el Ingeniero Civil **JUAN CARLOS CÁCERES HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.091.656.199** expedida en Ocaña (Norte de Santander) y Matricula Profesional **No. 54202185048NTS**, se desempeñó en esta empresa como Ingeniero Residente, con una asignación salarial mensual de Dos Millones Setecientos Cuarenta Y Ocho Mil Ochocientos Treinta Pesos (\$2.748.830,00), desde el 06 de enero de 2017 hasta el 05 de enero de 2018, quien desempeño satisfactoriamente las siguientes funciones:

- *Elaboración de proyectos de infraestructura orientados a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo presentando los informes correspondientes.*
- *Realización la supervisión y/o interventoría de los proyectos en los que intervino las EE PP de Cimitarra A.P.C..*
- *Manejo de documentos y archivos derivados de cada uno contratos que las EE PP de Cimitarra A.P.C. tuvo a su cargo, velando por su cuidado, organización y conservación.*
- *Elaboración de actas y rendición de informes parciales y/o finales sobre la ejecución y desarrollo de cada uno de los contratos en los que se designó.*
- *Verificación de las disponibilidades de los servicios AAA solicitadas por los suscriptores.*
- *Proyección y redacción de conceptos técnicos solicitados por el gerente.*

Se expide en Cimitarra, Santander el 17 de julio de 2018.

Cordialmente,

  
**LUIS GABRIEL GÓMEZ MARTÍNEZ**  
Gerente EE. PP. Cimitarra A.P.C.

Dirección: Cra 4 N° 6 - 41  
Tel: ( 57 ) + ( 7 ) 6260942  
E-mail: [eepp.apc.cimitarra@gmail.com](mailto:eepp.apc.cimitarra@gmail.com)



EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA  
A. P. C.

NIT 900273512-5

**EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA  
NIT. 900.273.512-5**

## C E R T I F I C A

Que el Ingeniero Civil **JUAN CARLOS CÁCERES HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.091.656.199** expedida en Ocaña (Norte de Santander) y Matricula Profesional **No. 54202185048NTS**, se desempeñó en esta empresa como Ingeniero Residente, con una asignación salarial mensual de Tres Millones Veintitrés Mil Setecientos Doce Pesos (\$3.023.712,00), desde el 09 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, quien desempeño satisfactoriamente las siguientes funciones:

- Elaboración de proyectos de infraestructura orientados a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo presentando los informes correspondientes.
- Realización la supervisión y/o interventoría de los proyectos en los que intervino las EE PP de Cimitarra A.P.C..
- Manejo de documentos y archivos derivados de cada uno contratos que las EE PP de Cimitarra A.P.C. tuvo a su cargo, velando por su cuidado, organización y conservación.
- Elaboración de actas y rendición de informes parciales y/o finales sobre la ejecución y desarrollo de cada uno de los contratos en los que se designó.
- Verificación de las disponibilidades de los servicios AAA solicitadas por los suscriptores.
- Proyección y redacción de conceptos técnicos solicitados por el gerente.
- Apoyo a programas ambientales (PGIRS – PSMV- PAYUEDA)
- Apoyo al sistema único de información SUI, en lo relacionado con la parte técnica

Se expide en Cimitarra, Santander, el 31 de diciembre de 2018.

Cordialmente,

**LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MOSQUERA**  
Gerente EE. PP. Cimitarra A.P.C.

El suscrito Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA** con NIT. **900.273.512-5**

### C E R T I F I C A

Que el Ingeniero Civil **JUAN CARLOS CÁCERES HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.091.656.199** expedida en Ocaña (Norte de Santander) y *tarjeta profesional No. 54202185048NTS*, se desempeñó en esta empresa como Ingeniero Residente, con una asignación salarial mensual de Un Millón Novecientos Ochenta Mil Pesos (\$1.980.000,00), desde el 02 de enero de 2012 hasta el 01 de enero de 2013, quien tenía a su cargo las siguientes funciones:

- Elaboración de proyectos de infraestructura orientados a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo presentando los informes correspondientes.
- Realización la supervisión y/o interventoría de los proyectos en los que intervino las EE PP de Cimitarra A.P.C..
- Manejo de documentos y archivos derivados de cada uno contratos que las EE PP de Cimitarra A.P.C. tuvo a su cargo, velando por su cuidado, organización y conservación.
- Elaboración de actas y rendición de informes parciales y/o finales sobre la ejecución y desarrollo de cada uno de los contratos en los que se designó.
- Verificación de las disponibilidades de los servicios AAA solicitadas por los suscriptores.
- Proyección y redacción de conceptos técnicos solicitados por el gerente.

Se expide en Cimitarra, Santander el 06 de marzo de 2013.

Cordialmente,

  
**RODRIGO ALONSO GALLEGO AGUDELO**  
Gerente EE. PP. Cimitarra A.P.C.

El suscrito Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA** con NIT. 900.273.512-5

### C E R T I F I C A

Que el Ingeniero Civil **JUAN CARLOS CÁCERES HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.091.656.199** expedida en Ocaña (Norte de Santander) y tarjeta profesional **No. 54202185048NTS**, se desempeñó en esta empresa como Ingeniero Residente, con una asignación salarial mensual de Un Millón Ochocientos Mil Pesos (\$1.800.000,00), desde el 03 de marzo de 2011 hasta el 01 de enero de 2012, quien tenía a su cargo las siguientes funciones:

- Elaboración de proyectos de infraestructura orientados a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo presentando los informes correspondientes.
- Realización la supervisión y/o interventoría de los proyectos en los que intervino las EE PP de Cimitarra A.P.C..
- Manejo de documentos y archivos derivados de cada uno contratos que las EE PP de Cimitarra A.P.C. tuvo a su cargo, velando por su cuidado, organización y conservación.
- Elaboración de actas y rendición de informes parciales y/o finales sobre la ejecución y desarrollo de cada uno de los contratos en los que se designó.
- Verificación de las disponibilidades de los servicios AAA solicitadas por los suscriptores.
- Proyección y redacción de conceptos técnicos solicitados por el gerente.

Se expide en Cimitarra, Santander el 31 de enero de 2012.

Cordialmente,

  
**RODRIGO ALONSO GALLEGO AGUDELO**  
Gerente EE. PP. Cimitarra A.P.C.



EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA  
A.P.C.

NIT 900273512-5

El suscrito Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA** con **NIT. 900.273.512-5**

### C E R T I F I C A

Que el Ingeniero Civil **JUAN CARLOS CÁCERES HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.091.656.199** expedida en Ocaña (Norte de Santander) y *tarjeta profesional No. 54202185048NTS*, se desempeñó en esta empresa como Ingeniero Residente, con una asignación salarial mensual de Un Millón Ochocientos Mil Pesos (\$1.800.000,00), desde el 03 de enero de 2011 hasta el 02 de marzo de 2011, quien tenía a su cargo las siguientes funciones:

- Elaboración de proyectos de infraestructura orientados a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo presentando los informes correspondientes.
- Realización la supervisión y/o interventoría de los proyectos en los que intervino las EE PP de Cimitarra A.P.C..
- Manejo de documentos y archivos derivados de cada uno contratos que las EE PP de Cimitarra A.P.C. tuvo a su cargo, velando por su cuidado, organización y conservación.
- Elaboración de actas y rendición de informes parciales y/o finales sobre la ejecución y desarrollo de cada uno de los contratos en los que se designó.
- Verificación de las disponibilidades de los servicios AAA solicitadas por los suscriptores.
- Proyección y redacción de conceptos técnicos solicitados por el gerente.

Se expide en Cimitarra, Santander el 01 de abril de 2011.

Cordialmente,

**RODRIGO ALONSO GALLEGO AGUDELO**  
Gerente EE. PP. Cimitarra A.P.C.

Dirección: Cra 4 N° 6 - 41  
Tel: ( 57 ) + ( 7 ) 6260942  
E-mail: [eepp.apc.cimitarra@gmail.com](mailto:eepp.apc.cimitarra@gmail.com)

El suscrito Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA** con **NIT. 900.273.512-5**

### C E R T I F I C A

Que el Ingeniero Civil **JUAN CARLOS CÁCERES HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.091.656.199** expedida en Ocaña (Norte de Santander) y *tarjeta profesional No. 54202185048NTS*, se desempeñó en esta empresa como Ingeniero Residente, con una asignación salarial mensual de Un Millón Ochocientos Mil Pesos (\$1.800.000,00), desde el 18 de Noviembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, quien tenía a su cargo las siguientes funciones:

- Elaboración de proyectos de infraestructura orientados a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo presentando los informes correspondientes.
- Realización la supervisión y/o interventoría de los proyectos en los que intervino las EE PP de Cimitarra A.P.C..
- Manejo de documentos y archivos derivados de cada uno contratos que las EE PP de Cimitarra A.P.C. tuvo a su cargo, velando por su cuidado, organización y conservación.
- Elaboración de actas y rendición de informes parciales y/o finales sobre la ejecución y desarrollo de cada uno de los contratos en los que se designó.
- Verificación de las disponibilidades de los servicios AAA solicitadas por los suscriptores.
- Proyección y redacción de conceptos técnicos solicitados por el gerente.

Se expide en Cimitarra, Santander, el 11 de enero de 2011.

Cordialmente,



**RODRIGO ALONSO GALLEGO AGUDELO**  
Gerente EE. PP. Cimitarra A.P.C.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO

No. 225090907



WEB

05:10:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS CACERES HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1091656199:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 05:28:42 AM horas del 13/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1091656199**

Apellidos y Nombres: **CACERES HERNANDEZ JUAN CARLOS**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araio-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araio-atc@policia.gov.co)



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación



GOV.CO



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/06/2023 05:39:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1091656199** y Nombre: **JUAN CARLOS CACERES HERNANDEZ.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63361455** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 015000-910112



El futuro es de todos  
Gobierno de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de junio de 2023, a las 6:56:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1091656199
Código de Verificación	1091656199230613165637

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Cimitarra, Junio de 2023

SEÑORES:  
AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P

**CARTA DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PROPUESTO**

El suscrito **DIEGO LUIS WANDURRAGA CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.261.894** expedida en Bucaramanga; manifiesto a través del presente documento postularme para el equipo de trabajo, en el caso que **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS** resultase favorecido y/o adjudicatario **AGUC-IP-03-23** cuyo objeto es: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**.

Así mismo **DECLARO** que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a los que se refiere el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen

Que el cargo que ejerceré durante la ejecución del proceso de la referencia corresponde a **Director de Consultoría** con una disponibilidad del 50% a desempeñar durante la ejecución del contrato y/o dentro del término que determine el **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P**

Atentamente,

  
**DIEGO LUIS WANDURRAGA CRUZ**  
No. 91.261.894 de Bucaramanga



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que DIEGO LUIS WANDURRAGA CRUZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91261894, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-60566 desde el 20 de Junio de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 599.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Abril del año dos mil veintitres (2023).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

Firma del titular (\*)

(\*\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



MATRÍCULA NO. 6820260566STD  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 28/06/96  
APELLIDOS  
WANDURRAGA CRUZ  
NOMBRES  
DIEGO LUIS  
C.C. 91,261,894  
UNIV. INDUSTRIAL DE SANTANDER

*[Handwritten Signature]*  
Presidente del C.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **91.261.894**  
**WANDURRAGA CRUZ**

APELLIDOS  
**DIEGO LUIS**

NOMBRES

*Diego Luis Wandurraga Cruz*

FIRMA



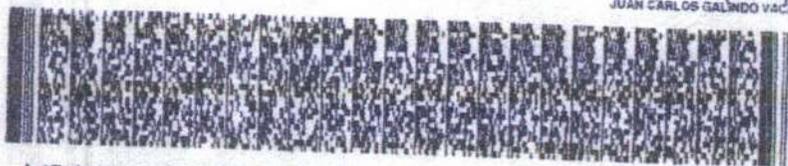
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-FEB-1969**  
**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.75**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**01-MAR-1987 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2712100-00845455-M-0091261894-20160830      0050771417A 1      46214623

A UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SAN  
CONFIERE EL TITULO DE  
INGENIERO CIVIL

A

**DIEGO LUIS WANDURRAGA CRUZ**

C.C. No. 91261894 expedida en BUCARAMANGA

*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos  
En testimonio de ello le otorga el presente*

**DIPLOMA**

*En la ciudad de Bucaramanga, EL 9 DE ABRIL de 19 96*

*Aracely C.*  
Decana Facultad

*Rogelio R. R. R.*  
Rector

*Silvia C.*  
Consejera



# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 225091034



WEB  
05:11:13  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO LUIS WANDURRAGA CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91261894:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portai/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:35:09 AM horas del 13/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 91261894

Apellidos y Nombres: **WANDURRAGA CRUZ DIEGO LUIS**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [djin.arajc-  
atc@policia.gov.co](mailto:djin.arajc-<br/>atc@policia.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/06/2023 05:47:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91261894 DIEGO LUIS WANDURRAGA CRUZ.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63363027** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

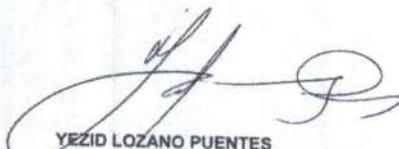
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de junio de 2023, a las 05:04:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91261894
Código de Verificación	91261894230613170406

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA  
DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA  
DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA**

**CERTIFICA:**

Que el ingeniero DIEGO LUIS WANDURRAGA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.261.894 de Bucaramanga, tarjeta profesional No. 6820260566 STD; se desempeñó como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** en la ejecución de los siguientes contratos:

OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Estudios, diseños y elaboración de proyectos de inversión para la gestión administrativa y de gobierno en el municipio de Vélez	04-Agost.-2016	04-Dic.-2016

Tunja, Marzo de 2017

**JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DELGADO**  
Representante Legal

Cimitarra, Junio de 2023

SEÑORES:  
AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P

**CARTA DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PROPUESTO**

El suscrito **ANDRES FELIPE GALEANO CUBIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.152.213.998** expedida en Medellín; manifiesto a través del presente documento postularme para el equipo de trabajo, en el caso que **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS** resultase favorecido y/o adjudicatario AGUC-IP-03-23 cuyo objeto es: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**.

Así mismo **DECLARO** que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a los que se refiere el artículo 8 y 9 de la *Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011* y demás normas que lo modifiquen

Que el cargo que ejerceré durante la ejecución del proceso de la referencia corresponde a **Tecnólogo en Topografía** con una disponibilidad del 50% a desempeñar durante la ejecución del contrato y/o dentro del término que determine el **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P**

Atentamente,



**ANDRES FELIPE GALEANO CUBIDES**  
**No. 1.152.213.998 expedida en Medellín**



República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
Ley 70 / 79

**CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 390601/2023**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA  
HACE CONSTAR**

Que el(la) Señor(a) **ANDRES FELIPE GALEANO CUBIDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **152213998**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-18789** con fecha de expedición del **5 de Diciembre de 2018**.

Que el(la) Señor(a) **ANDRES FELIPE GALEANO CUBIDES**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-18789** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **13 días del mes de Junio de 2023**.

**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**  
Director Ejecutivo

**\*Firma del profesional**

\*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional **NO** invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.

2- La validez del documento se puede verificar en la página web [www.cpnt.gov.co](http://www.cpnt.gov.co) a través del número de certificado de Vigencia.

3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

# Andres Felipe Galeano Cubides

C.C. 1.152.213.998 de Medellín Antioquia

Hoja de Vida



H  
O  
J  
A  
  
D  
E  
  
V  
I  
D  
A

 República de Colombia 

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

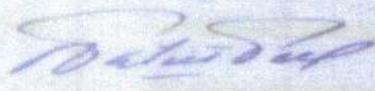
Nombre: ANDRES FELIPE GALEANO CUBIDES

Cédula: 1.152.213.998

Licencia Profesional No: **01-18789**

De fecha: **05/12/2018**

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA  
SENA



R02-8790 **Presidente** 



Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional Junto con la Resolución aprobatoria.

Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de vigencia acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

Si esta tarjeta es encontrada, por favor, envíarla a la dirección de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía  
Calle 42 N° 8 A - 69 Ofc 601. Tel. 2881490 - 2451694  
<http://cpnt.gov.co> Bogotá - Colombia

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Email: [Info@cpnt.gov.co](mailto:Info@cpnt.gov.co)

# Andres Felipe Galeano Cubides

C.C. 1.152.213.998 de Medellín Antioquia

Hoja de Vida

H  
O  
J  
A  
  
D  
E  
  
V  
I  
D  
A





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA  
DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA  
DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA**

**CERTIFICA:**

Que el señor ANDRES FELIPE GALEANO CUBIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.213.998 de Bucaramanga, licencia profesional No. 01-18789; se desempeñó como **TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA** en la ejecución de los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca	192-2019	Contratar la consultoría para la "elaboración de estudios técnicos para la actualización y cumplimiento de la normatividad para las instalaciones de la bodega 13 C del complejo industrial Santa Lucía ubicado en el municipio de Funza - Cundinamarca del fondo rotatorio de la policía"	14/05/2019	10/12/2020

Bucaramanga, Julio 30 de 2020

**JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DELGADO**  
Representante Lega



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que*

**ANDRES FELIPE GALEANO CUBIDES**

*Con Cedula de Ciudadania No. 1152213998*

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral  
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

**Título de**

**TECNÓLOGO EN  
TOPOGRAFÍA**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Vélez,  
a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)*

Firmado Digitalmente por  
HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ

Subdirector (E) CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE  
REGIONAL SANTANDER

**35173773 - 19/10/2018**

No y FECHA REGISTRO



# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 225090786



WEB  
05:09:09  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE GALEANO CUBIDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1152213998:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de junio de 2023, a las 6:55:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1152213998
Código de Verificación	1152213998230613165513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:27:45 AM horas del 13/06/2023, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 1152213998 Apellidos y Nombres: GALEANO CUBIDES ANDRES FELIPE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C. Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm Línea de atención al ciudadano: 5169700 ext. 30562 (Bogotá) Resto del país: 018000 910 112 E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co



Cimitarra, Junio de 2023

SEÑORES:

**AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P**

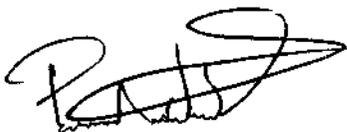
**CARTA DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PROPUESTO**

El suscrito **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.098.799.924** expedida en Bucaramanga; manifiesto a través del presente documento postularme para el equipo de trabajo, en el caso que **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS** resultase favorecido y/o adjudicatario **AGUC-IP-03-23** cuyo objeto es: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**.

Así mismo DECLARO que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a los que se refiere el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen

Que el cargo que ejerceré durante la ejecución del proceso de la referencia corresponde a Auxiliar de Topografía con una disponibilidad del 50% a desempeñar durante la ejecución del contrato y/o dentro del término que determine el AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P

Atentamente,

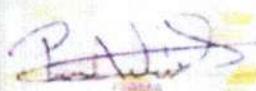


**PEDRO ANTONIO HERNANDEZ SALAZAR**  
**No. 1.098.799.924 de Bucaramanga**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION: 1.098.799.924  
NOMBRE: HERNANDEZ SALAZAR

ALFABETICO: PEDRO ANTONIO

FIRMA: 



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 20-AGO-1997

CIMITARRA  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO:  
1.79 O+

ESTATURA G.S. RH

08-SEP-2015 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

SEXO: M  
REGISTRADOR NACIONAL:  
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2704500-01287049-M-1098799924-20220323 0078538277A 1 56645176



República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
Ley 70 / 79

**CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 359875/2023**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA  
HACE CONSTAR**

Que el(la) Señor(a) **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ SALAZAR** , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1098799924** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, bajo la Licencia Profesional No. **01-21967** con fecha de expedición del **26 de Agosto de 2022**.

Que el(la) Señor(a) **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ SALAZAR**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-21967** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **10 días del mes de Enero de 2023**.

**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**  
**Director Ejecutivo**

**\*Firma del profesional**

\*La firma del profesional es requerida para comprobar la antucencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

- Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
- 2- La validez del documento se puede verificar en la página web [www.cpnt.gov.co](http://www.cpnt.gov.co) a través del número de certificado de Vigencia.
- 3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional  
y en su nombre

# Unidades Tecnológicas de Santander

Confieren el Título de Tecnólogo en:

*Topografía*

a

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ SALAZAR

Cédula de Ciudadanía No. 1098799924

Expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.  
En testimonio de ello otorga el presente diploma.

Expedido en la ciudad de Bucaramanga  
a los Veintiseis (26) días del mes de Agosto de 2022

*[Firma]*  
Dr. Edgar Pachón Acosta  
Vicerrector General

*[Firma]*  
Dr. D. Andrés Leugerko Pérez  
Rector

*[Firma]*  
Ing. Javier Eduardo Salazar Castellanos  
Decano Facultad de Ciencias  
Naturales e Ingenierías

Folio No. 284

Libro No. 116



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/06/2023 05:37:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098799924** y Nombre: **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ SALAZAR.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63361275** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro es de todos  
Gobierno de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICIA



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO

No. 225090711



WEB

05:08:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO ANTONIO HERNANDEZ SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098799924:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:26:46 AM horas del 13/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098799924**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ SALAZAR PEDRO ANTONIO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.arai-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.arai-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

152

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

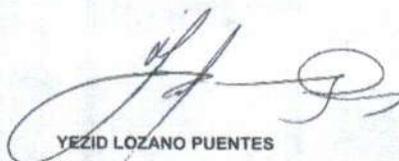
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de junio de 2023, a las 6:54:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098799924
Código de Verificación	1098799924230613165443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

# PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS SAN GIL

COD. AGENCIA: 840

RAMO: 47

No PÓLIZA: 9940

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT

ASEGURADO: **AGUAS DE CIMITARRA SAS ESP**

IDENTIFICACIÓN: NIT

BENEFICIARIO: **AGUAS DE CIMITARRA SAS ESP**

IDENTIFICACIÓN: NIT

## TEXTO ITEM 1

SE ACLARA EL ASEGURADO / BENEFICIARIO DE LA PRESENTE POLIZA:  
AGUAS DE CIMITARRA S.A.S NIT 901.315.376-5 Y MUNICIPIO DE CIMITARRA NIT N° 890.208.363-2